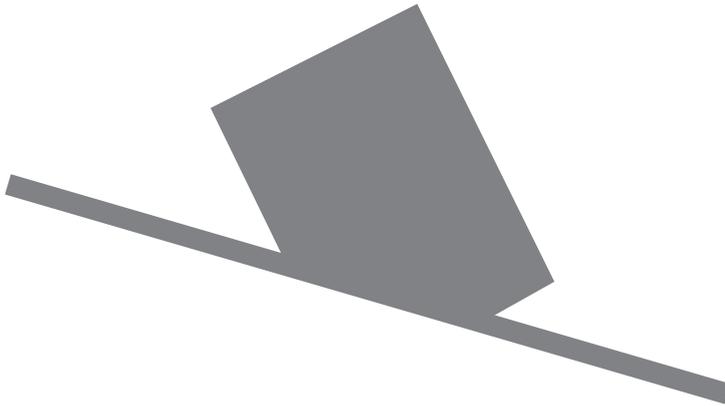


Ejercicio democrático de los DESCAs ante las desigualdades y asimetrías del poder del Neoliberalismo en México

HÉCTOR PARRA GARCÍA

Esta publicación fue sometida a un proceso de dictaminación a doble ciego por pares académicos externos al Centro Nacional de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en concordancia con las normas establecidas por el comité editorial de esta misma institución.



Ejercicio democrático de los DESCAs ante las desigualdades y asimetrías del poder del Neoliberalismo en México

*Ejercicio democrático de los DESCAs ante las
desigualdades y asimetrías del poder
del Neoliberalismo en México*

Primera edición: 2024

ISBN: En trámite

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, colonia San Jerónimo
Lídice, demarcación territorial La Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.

Índice

Introducción	3
Capítulo I. Desigualdad y asimetrías del poder del neoliberalismo en México	9
Indicadores de la desigualdad. Breve estado de la cuestión	10
Genealogías de la desigualdad y las asimetrías del poder en México	20
Capítulo II. Producir lo “común” en el ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	31
Lo común como potencialidad social	33
Comunalidad y nuevas ruralidades	36
Lo común desde la fragmentación urbana	39
Producir lo común en el ejercicio de los DESCA	40
Capítulo III. Ejercicio democrático de los DESCA y la universalidad de la seguridad social	45
Ejercicio democrático y sostenibilidad financiera del bienestar social en México	52
Sistema Nacional de Cuidados en el sostenimiento de los DESCA	55
Los cuidados y su dimensión política. Aproximaciones teórico-conceptuales	56
Trabajo no remunerado de cuidados y su feminización en México	62
Hacia un Sistema Nacional del Cuidados y su sostenibilidad económica	73
Reflexiones finales	80
Referencias bibliográficas	83

Introducción

A cuatro décadas de la implementación del modelo económico neoliberal en México, ha llamado la atención cómo se han profundizado las diversas desigualdades sociales viéndose esto reflejado en una mayor concentración de la riqueza, una falta de acceso a bienes públicos, un aumento del trabajo informal, una mayor financiarización de los recursos naturales, un desigual acceso de servicios urbanos, así como una imposición de una visión cultural hegemónica individual.

Estas desigualdades continúan exacerbándose a pesar de que el Estado mexicano haya reconocido constitucionalmente — desde hace cuatro décadas— los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (en adelante DESCA) desde la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales (PIDESC) en 1981.

Esto deriva en una paradoja —que no es exclusiva de la realidad mexicana— acerca de que un mayor reconocimiento jurídico en materia de los DESCA es perfectamente correlativo al deterioro de los esquemas de igualdad social en el país. Bajo este contexto, los Institutos Nacionales de Derechos Humanos (en adelante INDH) enfrentan mayores

retos para hacer posible la prevención, protección, defensa y promoción de los DESCAs.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en adelante la CNDH) no es la excepción y, por ello, desde 2019 ha buscado una transformación de sus acciones institucionales hacia un ejercicio democrático y crítico de los DESCAs.

En este sentido, esta investigación buscar ser una contribución ante esta tarea institucional de la CNDH.

Dada su estructura jurídica, los DESCAs mantienen un límite constitucional en donde su garantía y protección se da desde el marco de el “mayores recursos disponibles” para su ejecución. No obstante, los DESCAs tienen la potencialidad de que su ejercicio solo es posible dentro del marco de acciones colectivas, lo que abre una vía de agenciamiento social por parte de quienes ejercen estos derechos. Es desde esta profundidad de análisis que se plantea en esta investigación la importancia de la producción de un horizonte común de los DESCAs como una vía necesaria para su ejercicio democrático.

Por ejemplo, en el pasado proceso electoral existió una diversidad de propuestas políticas de las personas candidatas en torno al cumplimiento de los programas sociales, otrora cuestionados y desdeñados por políticos e intelectuales afines a las políticas neoliberales y que en los últimos años se han convertido en un nuevo paradigma de las políticas públicas en el país.

Este cambio de sentido histórico —acerca de la obligatoriedad de los derechos sociales— no representa una concesión generosa de la clase política mexicana, sino que forma parte de una nueva cultura política sobre el reconocimiento de que los DESCAs deben ser ejercidos y garantizados no solo por el Estado de bienestar, sino por el

pueblo mexicano desde distintas figuras de representación y acción colectiva.

En materia de derechos sociales la sociedad mexicana se pronunció en las pasadas elecciones a favor de cuestionar el modelo neoliberal de asistencia social, el cual predominó durante el periodo de “transición democrática” (2000-2018), un modelo social de responsabilidad limitada que concebía los programas sociales como mecanismos asistencialistas de control de la pobreza.

La apuesta por políticas integrales de reconocimiento y redistribución social abre otros horizontes políticos para visibilizar la comunalidad, la territorialidad y el agenciamiento como dimensiones clave que subyacen en el ejercicio democrático de los DESCAL.

Bajo esta coyuntura política, esta investigación busca generar un marco de interpretación sobre el potencial que supone el ejercicio democrático de los DESCAL ante la prevalencia de estructuras de desigualdad y asimetrías del poder en México. La investigación transcurre en tres capítulos.

En primer lugar, se muestra una breve genealogía histórica de la desigualdad y las asimetrías del poder que han consolidado el poder económico y político en México. A partir de un breve estado de la cuestión acerca de los principales indicadores de la desigualdad, se pone énfasis en que el neoliberalismo logró potenciar las desigualdades preexistentes, generando un régimen de disciplinamiento social afincado en el individualismo, la exigua responsabilidad social del Estado y una gubernamentalidad de las subjetividades de la población.

En un segundo capítulo se profundiza en una dimensión clave en el ejercicio colectivo de los derechos la cual tiene

que ver con la capacidad de producir lo común. Más que una “esencia” o “naturaleza” exclusiva de los pueblos originarios o los sectores rurales, lo común representa una potencialidad activa y creativa de todas las personas para relacionarse entre sí y para conformar territorios y recursos compartidos.

El tercer capítulo aborda uno de los problemas medulares en el desenvolvimiento de los derechos sociales, que tiene que ver con la universalidad del sistema de seguridad social en México. A partir de un breve recorrido histórico de la evolución de nuestro sistema de seguridad social, se pone énfasis en que un sistema universal pasa inevitablemente por una reforma fiscal que garantice su sostenibilidad, lo que implica una interpelación a las asimetrías del poder económico del país para colocar a la seguridad social como un derecho humano universal (CNDH, 2017).

En correlato con el apartado anterior, en el segundo apartado del tercer capítulo se busca robustecer una discusión que adquirió relevancia en el proceso electoral de 2024 la cual tiene que ver con la viabilidad de un sistema nacional de cuidados. Por medio de un breve desarrollo del devenir histórico de la feminización del trabajo del cuidado, se pone énfasis en la importancia de detonar espacios autónomos del cuidado como una vía del sostenimiento de la vida que vaya más allá del “asistencialismo a los más vulnerables” y que transforme las estructuras de la división sexual del trabajo de los cuidados, la cual está en el centro de las desigualdades de género que perpetúa la injusta reproducción del sistema de la modernidad colonial capitalista.

A modo de conclusiones, se plantean algunas reflexiones críticas acerca de la importancia de que el ejercicio de los DESCAs solo será posible desde la producción común de

derechos al interior de los territorios y bajo los principios de universalidad como su horizonte de realización. Para ello, es fundamental el desarrollo de acciones políticas y sociales del pueblo mexicano y de las diversas instituciones públicas que promueven, defienden y garantizan los derechos humanos, entre las que se encuentra la CNDH.

Capítulo I.

Desigualdad y asimetrías del poder del neoliberalismo en México

Ha sido un *continuum* en la historia contemporánea de México la construcción social de desigualdades sobre las cuales se han cimentado las relaciones entre los grupos de poder económico y las instituciones públicas.

Excede a este capítulo la revisión y análisis crítico del desarrollo *sui géneris* de estas estructuras de la desigualdad, sin embargo, podemos profundizar en su historia más reciente, en específico sobre la consolidación global del modelo hegemónico neoliberal y su impacto en distintas dimensiones sociales de la desigualdad.

Como se ha señalado en distintas investigaciones (Foucault, 2006; Harvey, 2005b) a diferencia de otros proyectos del desarrollo de fuerzas del capital, el neoliberalismo representa un régimen disciplinario sumamente eficaz, sobre todo por su capacidad de consolidar un orden social desigual y a la vez encubrirlo bajo el disciplinamiento intersubjetivo del individualismo: la desigualdad se naturaliza y se despolitiza al reducir su entendimiento a una cuestión de voluntades y esfuerzos de cada persona.

A lo largo de las últimas cuatro décadas de consolidación del neoliberalismo, las desigualdades materiales y simbólicas entre la sociedad mexicana se han intensificado, lo que ha erosionado la posibilidad de una convivencia basada en los

reproducción de las asimetrías del poder económico y político.

Indicadores de la desigualdad y DESCA

En años recientes han prevalecido diversos estudios que han transformado nuestro entendimiento sobre la reproducción de las desigualdades. Desde los estudios sociales, la ampliación de la gramática de clase —como lo planteado por Pierre Bourdieu a partir de las categorías de “campos” y “capitales”— ha permitido ampliar y dinamizar los marcos de acción de las estructuras de desigualdad, entendidas como dinámicas culturales que exceden a los dispositivos de poder y a las relaciones materiales de explotación.

A partir del concepto de *habitus*, Bourdieu (1989) plantea cómo el sentido de pertenencia supone una conducta relacional “con los otros” y el espacio de acción, en donde el acceso a cierto capital simbólico determina el grado de reconocimiento de la sociedad hacia un individuo. Simultáneamente a los poderes económicos, el poder simbólico se ejerce desde las palabras para nombrar, clasificar, agrupar y manipular a la sociedad desde los propios actos performáticos.

En el contexto hegemónico del neoliberalismo, esta dimensión simbólica de la desigualdad ha tenido en el Estado un espacio de despliegue en tanto que ha prefigurado —desde políticas públicas y marcos normativos— las conductas intersubjetivas de representación de la sociedad a partir de las dinámicas del mercado. A nivel discursivo, el neoliberalismo ha cimentado la narrativa de que la desigualdad es una responsabilidad individual, a la vez que ha ido fragmentando y erosionando la dimensión colectiva de los bienes y derechos públicos.

Es importante precisar que desigualdad no es sinónimo de pobreza. Si bien la pobreza —concebida como la falta de acceso de recursos materiales para la satisfacción de las necesidades elementales— siempre supone la más elemental forma de desigualdad, esta última comprende una dimensión más amplia ya que es relacional con la concentración de los recursos materiales y el poco acceso a oportunidades educativas, culturales, sociales, etcétera. La desigualdad —y sus diversas formas para interpretarla— nos muestra cómo el crecimiento económico, sostenido en una región o país, puede mantener y profundizar distribuciones inequitativas que refuercen brechas de acceso de oportunidades entre la población, un fenómeno que ha sido interpretado como “desigualdad modernizante” (Ziccardi, 2010).

Si bien la desigualdad responde a una diversidad de dimensiones materiales y simbólicas que condicionan el acceso de oportunidades —económicas, sociales, culturales, educativas, etcétera— estas no pueden ser analizadas solo desde su manifestación individual o colectiva. Como antes señalamos, toda desigualdad es relacional, interdependiente y reproduce socialmente asimetrías del poder económico y político.

Bajo este paradigma, es importante considerar los alcances de los principales mecanismos e indicadores de la desigualdad que sin duda requieren de un análisis genealógico para considerar la estructura de poder que las sostiene.

A nivel económico ha sido muy recurrente el coeficiente de Gini como un indicador de la desigualdad distributiva del ingreso. En síntesis, este coeficiente señala en porcentaje el ingreso nacional que corresponde a cierta parte de la población. Desde hace al menos dos décadas, este indicador ha sido seriamente cuestionado, sobre todo por

su dimensión macroeconómica y nacional, y por la falsa sinonimia entre ingresos monetarios y riqueza social.

Otro índice más específico entre la distribución de los sectores más empobrecidos es el índice de Palma, que analiza la relación de reparto de ingresos entre el 40% más pobre y el 10% más rico.

A pesar de estas falencias, es importante analizar la distribución desigual del ingreso ya que supone el cimiento material de otras desigualdades, como la falta de acceso educativo, el derecho a la ciudad, la movilidad social, el acceso laboral, etcétera.

Un primer impacto del acceso desigual de recursos está en la falta de movilidad económica, una realidad que se entrecruza con otras marcas de exclusión, como el color de la piel o el género. En 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) creó el *Módulo de Movilidad Social Intergeneracional*, un ejercicio censal y estadístico multifactorial con el que se puede conocer el grado de movilidad de la sociedad mexicana de acuerdo a su nivel de ingresos.

Entre los diversos indicadores que ofrece este módulo sobresale el *Porcentaje de movilidad social*, con el que podemos comprender la permanencia de los hijos de padres nacidos en cierto quintil de ingresos. Por ejemplo, los hijos de padres que se sitúan en el quintil más pobre (quintil 1) se mantienen en un 50.2% en ese nivel de ingresos, siendo que solo un 2.1% logra llegar al nivel 5 de ingresos (INEGI, 2016).

Al igual que el coeficiente de Gini, el porcentaje de movilidad social encuentra dificultades para detallar esta desigualdad a nivel local, sin embargo, representa un indicador más preciso en tanto que evidencia la ineficacia de mecanismos y políticas públicas para igualar oportunidades económicas.

Otro factor de la movilidad social es el acceso al mercado de trabajo y el nivel de ingresos percibidos. Generalmente existen dos recursos estadísticos para analizar la *Población Económicamente Activa* (PEA).

A nivel de trabajo formal se cuenta con la base de datos de la seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) y la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo* de INEGI, que recoge información del empleo informal. Dado que el trabajo supone la principal palanca de la movilidad social, la brecha de género acerca de la participación laboral demuestra la prevalencia de una estructura desigual de trabajo reproductivo feminizado que históricamente ha sido central en la reproducción de las múltiples desigualdades de género en México.

Otra dimensión económica que consolida la desigualdad en la movilidad social tiene que ver con la educación. Además de la posibilidad de acceder a trabajos más cualificados, la educación permite una comprensión más compleja de la realidad en la que se desenvuelve una persona, así como el ejercicio de sus derechos (participación política, vivienda, salud, información, etcétera).

Sobre la desigualdad educativa se han configurado distintos indicadores e incluso modelos multifactoriales para comprender que la falta de acceso a un centro educativo, el acceso a internet, la infraestructura escolar y el entorno socioeconómico del hogar y barrial son factores determinantes en torno a la calidad educativa.

El esfuerzo más integral para comprender la desigualdad educativa lo encontramos en el *Sistema de Indicadores de Desigualdad Educativa* de Álvaro Marchesi (2000). Este sistema pone énfasis en que existe una sinergia relativa entre el entorno de hábitat de los estudiantes, el nivel sociocultural y la disponibilidad de tiempo de sus progenitores, la calidad

educativa del centro, etcétera. Hay que advertir que los alcances de medición de un concepto tan polisémico como lo es la desigualdad educativa.

No obstante, como señala Marchesi, “es necesario que exista un modelo inicial que oriente la interpretación de la realidad educativa” (2000, p.141). Los principales indicadores que plantea Marchesi están clasificados en función de recursos (gasto público en educación, gasto por alumno, salario de profesores, equipos de cómputo en la escuela), contexto social (distribución del ingreso, trabajo de la mujer), contexto cultural (nivel de estudios, manejo de idioma, medios de comunicación), contexto educativo (acceso y participación, horas de estudio al año, integración de alumnos) y resultados (progresión educativa y relación entre el nivel educativo, el género y los ingresos).

El acceso a la vivienda es otra dimensión estructural de la desigualdad. Además de los impactos que ocasionan las precarias condiciones de habitaje (falta de servicios básicos, rezago material, incertidumbre legal), la vivienda ha condicionado la prevalencia de sinergias históricas centro-periferia y sus negativas consecuencias (disciplinamiento de la clase trabajadora por las esperas en el desplazamiento, la falta de espacios culturales de convivencia, ausencia y/o precarización de los servicios públicos, etcétera).

Algunos indicadores que muestran la desigualdad de vivienda son: a) el índice de hacinamiento, es decir, el dividendo de personas que viven en tal condición y el número total de un grupo de personas del mismo quintil de ingreso; b) el índice de servicios básicos, muestra el porcentaje de hogares con disponibilidad de servicios básicos en la vivienda (que puede cruzarse a partir de cierto grupo de personas del mismo quintil de ingresos).

Por otra parte, el índice de desigualdad urbana brinda una perspectiva más integral en tanto que mide a nivel espacial las “oportunidades” (la posibilidad de ejercicio) de acceso a la vivienda, áreas naturales, los espacios educativos, los entornos de recreación, los servicios de salud, los servicios básicos (energía, agua, saneamiento, telecomunicaciones), transporte y trabajo.

En los últimos años este índice ha adquirido relevancia en políticas públicas en tanto que permite situar —a través de sistemas de información geográfica (SIG,S)— el impacto de la desigualdad espacial entre calles, manzanas, barrios y localidades y con ello, generar políticas territoriales de mejoramiento urbano. No obstante, habría que advertir la estacionalidad que prevalece en este tipo de análisis, en tanto que la mayor parte de la información proviene de censos e indicadores económicos.

Finalmente, el acceso a la seguridad social es una dimensión clave de la desigualdad, sobre todo por la vulnerabilidad vital que provoca no tener acceso a la misma. Entendamos por seguridad social los servicios administrados por el Estado a partir de fondos comunes de la clase trabajadora, de aportaciones patronales y del Estado, para cubrir las prestaciones que brindan seguridad social a la población, sobre todo en los rubros de acceso a la vivienda, a la salud pública y a las pensiones.

Si bien vamos a profundizar en el capítulo III sobre los modelos de seguridad social que han prevalecido en México, es importante señalar que el indicador de acceso a la seguridad social (el porcentaje de la población trabajadora que accede a la seguridad social) se sitúa en el orden del 40% según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, con grandes brechas económicas, territoriales y de género. Esta cifra apenas se ha reducido en la última década.

El no acceder a este derecho social —ya sea por falencias de infraestructura o por la falta de modelos universales de protección social— genera no solo vulneraciones a la integridad física y psicológica de las personas, sino que provoca asimetrías de poder en las relaciones laborales y de convivencia social.

De manera paralela, la CNDH ha generado 53 indicadores de progresividad de los DESCAs que responde a la visibilización de la prevalencia de la desigualdad en materia de acceso de estos derechos en un marco normativo internacional y atendiendo al entrecruce de distintas variables macroeconómicas, sobre todo de acceso a distintos bienes y servicios públicos.

Estos indicadores están ceñidos a los lineamientos de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2012) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en donde se busca realizar una traducción de la norma jurídica del derecho a partir de distintos atributos que sean necesarios para comprender que dicho derecho está siendo velado.

El punto de partida epistemológico de estos indicadores va de lo general (los principios jurídicos del derecho) a lo particular (la realidad concreta que se racionaliza por medio de cifras), lo que supone un riesgo metodológico en tanto que la aproximación a la desigualdad se da por la mediación de una abstracción numérica atravesada por un deber ser normativo universal.

En este sentido, estos indicadores atienden a los diez DESCAs que se recogen de las observaciones generales del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

CUADRO 1. INDICADORES DE DESCA

DERECHO	ELEMENTOS	INDICADORES
Nivel de vida adecuado	Accesibilidad Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de rezago social (CONEVAL). • Índice de Desarrollo Humano (PNUD). • Evolución de la pobreza en México, nacional y entidades federativas (CONEVAL). • Razón entre el ingreso total del décimo y el primer decil. • Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar nacional y por entidad federativa.
Salud	Accesibilidad/ Económico Asequibilidad Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de gasto del hogar en salud según deciles de ingreso familiar. • Esperanza de vida al nacer. • Índice estatal de salud. • Índice internacional de salud. • Lugar que ocupa México en la variable de salud dentro de la OCDE.
Educación	Accesibilidad: no discriminación económica y material Disponibilidad Aceptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años. • Gasto público por alumno, por nivel educativo, como porcentaje del PIB per cápita. • Porcentaje de establecimientos educativos por tipo y nivel de cada uno de los niveles con acceso a internet. • Tasa de conclusión por nivel educativo. • Lugar que ocupa México en la variable educación en la OCDE.
Trabajo	Disponibilidad Calidad y aceptabilidad Accesibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Tasa de desocupación. • Tasa de subocupación. • Distribución porcentual de la población ocupada según sector de actividad económica. • Tasa de informalidad. • Porcentaje de trabajadores remunerados sin acceso a la ley. • Proporción de trabajadores con ingresos inferiores a uno y dos salarios mínimos. • Tasa de condiciones críticas de ocupación. • Relación de discriminación salarial entre hombres y mujeres.

DERECHO	ELEMENTOS	INDICADORES
Alimentación	Accesibilidad/ Económica Asequibilidad/ Física Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Costo de la canasta alimentaria. • Porcentaje de hogares vulnerables beneficiados por programas de ayuda alimentaria. • Producción de arroz, maíz y frijol por toneladas. • Producción de carne en México. • Rendimiento de toneladas por hectárea de arroz, maíz y frijol.
Medio ambiente sano	Accesibilidad Disponibilidad Aceptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Proporción de personas con acceso al agua potable. • Superficie de bosques y selvas. • Producción maderable y no maderable. • Tasa anual de cambio de uso de suelo en las zonas forestales. • Especies mexicanas conocidas en riesgo (%)
Agua	Accesibilidad/ Física Disponibilidad Calidad y aceptabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Origen de suministro de agua potable en la vivienda de los hogares mexicanos. • Periodicidad con que las viviendas reciben agua potable. • Demanda bioquímica de oxígeno (cantidad de materia orgánica biodegradable). • Fosfato total en aguas superficiales. • Nitrato en aguas superficiales.
Vivienda	Accesibilidad/ Económica Asequibilidad Disponibilidad Calidad/Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Distribución de gastos por decil de ingreso destinado a vivienda. • Financiamientos otorgados (CONAVI, INFONAVIT, FOVISSSTE, incluye subsidios). • Inventario de oferta de vivienda vigente. • Rezago habitacional. • Lugar que ocupa México en la variable vivienda dentro de la OCDE.

DERECHO	ELEMENTOS	INDICADORES
Seguridad Social	Accesibilidad Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población afiliada y no afiliada en algún sistema de seguridad social por entidad federativa. • Población económicamente activa por condición de afiliación entre mujeres y hombres por entidad federativa. • Población no económicamente activa de hombres y mujeres que nunca ha cotizado por entidad federativa. • Porcentaje de población pensionada por entidad federativa respecto a la población de 60 años y más. • Población de 0 a 6 años cuidada en guarderías.
Cultura	Accesibilidad/ económica Asequibilidad Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de personas que asistieron a espacios culturales. • Bibliotecas por cada 100 mil habitantes. • Teatros por cada 100 mil habitantes. • Museos y disponibilidad por cada 100 mil habitantes (2012). • Hogares con conexión a internet.

Fuente: Elaboración propia a partir del Micrositio CNDH-DESCA (2012)

Evidentemente existen otros indicadores que profundizan en el análisis de todas estas dimensiones de la desigualdad. Por razones de extensión no es posible abordarlas, sin embargo, habría que subrayar que cada uno de estos índices, modelos o lineamientos deben estar atravesados por una genealogía histórico-social que nos ayude a comprender la configuración de las estructuras de desigualdad que reproducen la exclusión social, pero también las asimetrías de poder.

A decir de Nancy Fraser (2017 [1995]), todo tipo de injusticia reproduce socialmente un sistema de poder y de dominación y es importante superarlas desde la redistribución

material, pero también desde el reconocimiento de las diferencias culturales. Para que persista esta visión integral de justicia, es necesario comprender el proceso histórico de las desigualdades en México.

A pesar de que los indicadores facilitan un entendimiento cuantitativo, es importante señalar que ciertas dimensiones cualitativas deben considerarse para comprender la persistencia de las desigualdades a pesar de ciertos avances redistributivos. Por eso, las políticas sociales enfocadas a la redistribución deben considerar el impacto transgeneracional, es decir, reducir el efecto negativo y de largo plazo que provocan las desigualdades en el desarrollo futuro de las personas.

De ahí la importancia de la “desigualdad de oportunidades” (Moreno, Monroy y Pedraza, 2019) a partir de la universalización de salud, educación, acceso cultural y de servicios públicos en general, esto con la finalidad de desactivar el impacto de las desventajas de origen que históricamente han anclado a los distintos grupos sociales.

Genealogías de la desigualdad y las asimetrías del poder en México

La desigualdad estructural y de asimetrías de poder en México ha sido el resultado de arreglos políticos para la subsistencia del Estado en correlato con las clases dominantes, subordinadas al proceso dependiente de acumulación del capitalismo mundial. En este sentido, podemos entender estas dinámicas de la desigualdad y de las asimetrías del poder como parte de la economía política global.

Desde los primeros años de vida independiente, la configuración del Estado mexicano —y el reconocimiento de una ciudadanía de plenos derechos— ha estado

históricamentemarcada por unaestructuradedesigualdades múltiples (territoriales, económicas, sociales, de reconocimiento cultural, etcétera) estructuradas en torno a una matriz de exclusión racializadora, heredada por el encuadre colonial de estratificación social y espacial.

A decir de Agustín Cueva (1977), la debilidad inicial del subdesarrollo mexicano se debe a la “matriz colonial preexistente” en donde la escasez de circulante y el “enseñoramiento” del capital comercial usurero (en manos de la Iglesia) solo fue subvertido parcialmente con la entrada de préstamos bancarios británicos bajo condiciones favorables para el desarrollo de infraestructuras extractivas de recursos (ferrocarriles, puertos, caminos, minas, etcétera).

En este punto es importante analizar que esta estructura de la desigualdad colonial respondió a un requerimiento histórico del desarrollo del capitalismo. La división internacional del trabajo y la larga historia de colonización han sido correlativas de un desarrollo dependiente de fuerzas productivas cuyas lógicas de reproducción se han cimentado desde una “heterogeneidad histórico-estructural” (Quijano, 2013) de la modernidad capitalista.

Durante siglos ha prevalecido la sobreexplotación del trabajo, de recursos y de productos (intercambio desigual) de las periferias como única vía para articularse al mercado mundial. A la generación de plusvalía de la clase trabajadora de los centros metropolitanos le antecede la esclavitud en las plantaciones, la servidumbre en las haciendas y el tributo indígena de las periferias. Habría que añadir, además, el trabajo relacionado con el sostenimiento de la vida —invisibilizado y feminizado— que reproduce cualquiera de estas formas de trabajo, tanto en el centro como en la periferia (Federici, 2013).

La heterogeneidad histórico-estructural del capitalismo dependiente ha supuesto entonces la coexistencia de sectores o ramas de la economía con altos niveles de productividad — articulados a la división internacional del trabajo del mercado global— y sectores de baja productividad, cuyos intercambios económicos se dan, principalmente, desde la informalidad y para la subsistencia.

A decir de René Zavaleta, más que economías dependientes existen “formaciones abigarradas” (1986) en donde se superponen distintas formas de organización económica con ritmos y complejidades culturales distintas y cuya unidad es formal, aparente e incompleta, ya que lo que predomina es la desarticulación. En estas formaciones abigarradas, el Estado y la sociedad civil no han logrado configurar una organicidad política, ya que gran parte del metabolismo económico de estas sociedades pasa por vías no estatales. Esto es importante resaltar ya que gran parte de los derechos colectivos durante el siglo XIX se ejercieron “de facto” por sectores populares y tuvieron un quiebre histórico con los proyectos liberales de desamortización de tierras y la estructuración corporativa de la sociedad a finales de ese siglo.

Desde esta estructura dependiente se consolidaron las instituciones públicas del país. Durante el siglo XIX gran parte del régimen tributario del Estado mexicano consistió, básicamente, en la obtención de recursos fiscales para llevar a cabo la expansión del Estado, es decir, la ampliación de infraestructuras para la extracción primaria en donde los ejércitos, la clase terrateniente y los capitales extranjeros garantizaban las inversiones de las oligarquías, quienes facilitaban los recursos tributarios.

Respecto a la protección social, la caridad fue un anclaje prefigurativo del proyecto colonizador al instaurar a las

instituciones de beneficencia como reguladoras normativas de las conductas morales de los pueblos colonizados. Durante las primeras décadas de vida independiente, la protección social gravitó de las iniciativas clericales de la caridad a una caridad pública, la cual se consolidó durante la Guerra de Reforma y la Constitución Política de 1857. Esta intervención pública —acorde con el nuevo orden entre la Iglesia y el Estado— estuvo marcada por las sociedades mutualistas, la asistencia pública a “desvalidos”, ya desde un incipiente reconocimiento de ciudadanía.

De este periodo resalta la iniciativa de la Procuraduría de los Pobres del jurista Ponciano Arriaga, propuesta al Congreso en 1847. Algunos historiadores coinciden que esta institución puede considerarse un antecedente de las instituciones de protección de derechos humanos en tanto que reconoce la responsabilidad del Estado de las obligaciones de protección social (CNDH, 2023).

A pesar de estos incipientes esfuerzos institucionales de la vida republicana, la sociedad mexicana continuó cimentándose a partir de las estructuras de desigualdad (económica, social y cultural) de origen colonial. La prevalencia de estas desigualdades continuó reforzando las asimetrías de poder económico y político, incluso después del triunfo del proyecto republicano, teniendo en la hacienda porfiriana el *cénit* de su consolidación.

Como plantea Diego Castañeda (2024), la sociedad estamental, de marcadas jerarquías sociales (atravesadas bajo la idea colonial de raza) continuó prefigurando la distribución del ingreso y el ordenamiento económico a lo largo de la modernización republicana porfiriana de finales del siglo XIX. Existen registros periodísticos (Kenneth, 2020 [1911]) acerca de cómo las condiciones de desigualdad marcaron el ritmo de la acumulación de los capitales rentista y usurero

—sobre los cuales se cimentó la clase oligárquica mexicana— por medio del trabajo en las haciendas, el cual alcanzaba condiciones de servidumbre y esclavitud.

Esta forma desigual y estamental de distribución económica en México configuró una gobernabilidad aparente entre el Estado, las oligarquías y el pueblo. Como plantea Stephen Harber (2002), la subsistencia del régimen hacendario porfirista estuvo marcado por el “problema del compromiso”, esto es, que ante la debilidad fiscal y la inestabilidad política del régimen extractivista mexicano se requirió de renovados pactos con las oligarquías y los capitales extranjeros para mantener la gobernabilidad. Las exiguas leyes sociales promulgadas durante el porfiriato fueron “letra muerta”, dada la sinergia de los poderes fácticos. Por ejemplo, la Ley de Accidentes de Trabajo promulgada en 1904 nunca se convirtió en un marco normativo de las relaciones entre el capital hacendario y el trabajo de peonaje.

La revolución de comienzos del siglo XX marcó una transformación compulsiva del orden social decimonónico de México. La larga década de subversiones y de caudillismos (1910-1924) generó un nuevo marco de reconocimientos de derechos sociales bajo el imaginario progresista de reconocimiento de los trabajadores y los sectores campesinos. Durante el periodo maderista, se promulgó la Ley Obrera Nacional (1911) donde se esbozaron los primeros principios de una seguridad social obligatoria por parte del Estado. En 1913 se incorporó una adenda sobre seguridad social a la Ley del Trabajo. Ya en 1917 en el marco de la Constitución vigente, un conjunto de artículos (2º, 4º, 5º y 123º) dieron forma a la obligatoriedad de la protección de los derechos sociales.

No obstante, este avance en el reconocimiento de derechos no tuvo un impacto relevante en la sociedad mexicana hasta el surgimiento de la “revolución pasiva”, es decir, el proceso

de reconstrucción nacional y la consolidación del Estado moderno mexicano (1920-1940). La promulgación de leyes en materia de salud pública, pensiones y seguridad social, educación y trabajo tuvieron un correlato histórico con la creación de instituciones de protección social como la Escuela de Salubridad (1922), la Secretaría de Educación Pública (1921), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1940), el Instituto Mexicano del Seguro Social (1943), entre otras. Estos esfuerzos adquirieron una dimensión regional (sobre todo en el centro del país) bajo una fuerte sinergia centralista que definiría las políticas sociales en todo el siglo XX.

En sintonía con otros países latinoamericanos, estos primeros esfuerzos institucionales se dieron en el marco de la prevalencia de desigualdades socioculturales importantes que dieron paso a una forma constitutiva y heterogénea de reconocimiento de derechos sociales por medio de grupos de interés, afiliados a partidos, gremios, sindicatos, confederaciones, asociaciones, etcétera. Gran parte de la gobernabilidad y el consenso clientelar del Estado mexicano se dio bajo este contexto.

El intento gubernamental más amplio para combatir las desigualdades sociales durante este periodo fue la reivindicación de los derechos de comuneros, ejidatarios y pueblos indígenas por medio del reparto agrario cardenista de más de 20 millones de hectáreas (1934-1940).

El proteccionismo estabilizador del “milagro mexicano” (1940-1970) —bajo la égida nacional-popular de nacionalización de los recursos naturales y la creación de empresas productivas estatales— supuso un periodo de mayor expansión institucional en la protección de derechos sociales por medio de la mediación clientelar del Estado. Paradójicamente fue también un periodo en donde se consolidaron las desigualdades

(rurales y urbanas) y el poder económico de una incipiente burguesía mexicana, cuya acumulación se basó en el crecimiento del mercado interno.

A pesar de este periodo desarrollista, el papel de México en la división internacional del trabajo continuó siendo el de proporcionar materias primas para la reestructuración del capitalismo central. La dependencia tecnológica persistió y el orden geopolítico —que propició el complejo industrial-militar norteamericano— limitó el desarrollo de fuerzas productivas endógenas en el país a partir de un mercado interno de consumo lánguido y un mercado de bienes de capital tecnológicamente dependiente.

Este desarrollo desigual y dependiente se vio reflejado en un crecimiento desbordante de las periferias urbanas ante la incapacidad institucional de incorporar a la población rural —que migraba a las ciudades— a los regímenes de protección laboral y social. Existen diversos estudios sobre cómo comprender la desigualdad urbana y económica en este periodo de acelerado crecimiento.

La peri-urbanización —provocada por la incapacidad de que los sectores populares fueran involucrados por la industrialización — fue quizás la mayor preocupación estatal, sobre todo a principios de la década de 1960. Las altas tasas de migración rural a las ciudades implicaron el tránsito de empleos rurales de baja productividad a empleos urbanos con bajos rendimientos que no eran reconocidos por la exigua legislación de trabajo y previsión social. Categorías como “nichos ecológicos” (Lomnitz, 1975) nos ayudan a comprender cómo los sectores de las periferias han logrado pervivir, a pesar de esta incapacidad institucional. En este periodo se cimentaron las bases de las economías populares y el trabajo informal que continúan representando el grueso de la población económicamente activa (PEA).

Con la penetración de la doxa neoliberal en las políticas públicas de México, se consolidó una sinergia que continúa vigente, y que tiene que ver con un continuo proceso de modernización y la persistencia acentuada de la desigualdad social (Reygadas y Ziccardi, 2010). Al ser una dinámica global, la desigualdad ha adquirido otra lógica de reproducción durante el neoliberalismo.

Como antes se señaló, la desigualdad socialmente ha reproducido la economía política del poder oligárquico en México. Las políticas de ajuste estructural —con que se implementó el modelo neoliberal— han sido los instrumentos para configurar las desigualdades y las asimetrías del poder en las más recientes décadas.

A grandes rasgos, estas políticas buscaban modernizar la estructura productiva y comercial de México a partir de las ventajas que suponía la apertura financiera —un eufemismo para describir la acumulación del capital dinerario y comercial de los países centrales ya recuperados de la posguerra que buscaban alternativas de ganancia ante sus crisis de sobreproducción— por medio de la privatización de las empresas públicas (eficiencia de las empresas privadas), la desregulación de los flujos financieros (acceso de créditos financieros internacionales), la liberalización de los mercados de trabajo (mayor productividad), la reforma para un sistema individual de pensiones (mayores ganancias del sistema financiero), la eliminación de subsidios al campo (mayor competitividad productiva), eliminación de los precios de garantía de la canasta básica (apertura al mercado internacional de alimentos) y la apertura al comercio global (aprovechamiento de las ventajas competitivas) por medio de la eliminación de aranceles.

Como en épocas anteriores, la imposición del neoliberalismo se dio a base de presiones crediticias e intervenciones militares. La dictadura pinochetista en Chile es el ejemplo más paradigmático. El derrocamiento del gobierno legítimo de Salvador Allende y el disciplinamiento de la población (por medio del terror de Estado) brindaron las bases para la transformación de las políticas de finanzas públicas que allanarían el camino para la diseminación del sistema financiero en todos los ámbitos económicos del país por medio de privatizaciones de empresas y servicios públicos.

Este cambio de paradigma económico estuvo sustentado en un profundo proceso de internacionalización y automatización de los procesos productivos —gracias al desarrollo de las fuerzas productivas que posibilitó la cuarta revolución tecnológica (tecnologías de la información, robótica, biotecnología y exploración de nuevos materiales)— en donde las corporaciones no financieras transnacionales han desplazado sus operaciones productivas a regiones con menor costo de su fuerza de trabajo —como en el caso de México—, las cuales absorben los impactos degradantes de la terciarización productiva (extractivismo, violencia estructural por despojo, cambio climático, deterioro ambiental, etcétera)

A pesar de que profundizaremos en el tercer capítulo, es importante señalar que, durante el neoliberalismo, el régimen estratificado de bienestar mexicano —la incorporación contenciosa, fragmentada y privilegiada de ciertos gremios y burócratas al bienestar social por medio del clientelismo político— ha transitado a un modelo asistencialista de contención a la pobreza, dejándose de lado el histórico anhelo social de una protección social universal.

El vínculo entre las políticas públicas neoliberales —con derechos sociales restringidos— y la periferización urbana que le antecedió, ha provocado una desigualdad territorial sin

precedentes, sobre todo en las últimas dos décadas cuando se ha articulado el crecimiento económico con el proceso de mercantilización de las ciudades.

A modo de contexto, durante el periodo neoliberal en México se ha consolidado la permanencia de la desigualdad transgeneracional, donde existe 70% de probabilidades de que una persona que nació en el percentil más bajo de ingresos permanezca en este segmento toda su vida.

Estas desigualdades se reflejan en el acceso diferencial de derechos públicos y colectivos como el suministro de agua, el acceso a un drenaje adecuado, a un sistema de salud pública universal, a una educación gratuita y de calidad, a un trabajo remunerado digno, al acceso de espacios deportivos, recreativos y culturales, a la toma de decisiones territoriales o barriales, al libre ejercicio a la identidad, etcétera. Como antes se señaló, es importante consolidar políticas públicas universales para contrarrestar la desigualdad de oportunidades, pero, principalmente, hay que resignificar en el sentido de lo público en favor del ejercicio “colectivo” de los derechos sociales.

Es importante poner énfasis en lo colectivo porque supone una dimensión más sustantiva e integral del ejercicio de derechos, sobre todo por la histórica adscripción territorial que ha supuesto la producción popular del hábitat social en México, tanto en las periferias urbanas, como en los espacios rur-urbanos, las comunidades campesinas y los pueblos originarios.

Capítulo II.

Producir lo “común” en el ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Como antes se señaló, el ejercicio “colectivo” de los derechos sociales supone una dimensión política crítica que nos permite superar el entrampamiento normativo que representa pensar lo público como la suma de individuos frente al Estado.

Así, tenemos que desde 2011, la CPEUM reconoce los DESCAs como derechos necesarios para el ejercicio de una vida digna y libre. Esta reforma ha supuesto un avance significativo ya que visibiliza la responsabilidad del Estado mexicano para garantizar la vida desde una dimensión más amplia que las garantías individuales. Sin embargo, la prevención, promoción, protección y defensa de los DESCAs ha supuesto un reto epistemológico e institucional importante para los organismos no jurisdiccionales—como la CNDH— ya que el sujeto de protección de estos derechos es la sociedad misma y, por tanto, debe garantizarse desde marcos normativos institucionales diferentes que vayan más allá de los derechos individuales.

Por ejemplo, algunas recomendaciones por violaciones de DESCAs aún siguen los procedimientos normativos de recomendaciones que intervienen en afectaciones individuales: señalar a las autoridades estatales del incumplimiento de

los DESCAs y recomendar medidas de reparación dentro de los marcos de actuación de las instituciones involucradas. Cabría el cuestionamiento: ¿el Estado debe ser el único garante de estos derechos colectivos? ¿Qué otros actores inciden en el ejercicio de los DESCAs? ¿Puede existir un ejercicio del derecho más allá de la órbita de las garantías individuales y del bien “público”?

Desde estas premisas, habría que problematizar la dimensión colectiva de los DESCAs y su potencial crítico hacia una profunda transformación de la sociedad mexicana, la cual ha estado sometida a una intersubjetividad individualista, propia de la gubernamentalidad neoliberal.¹

Este capítulo muestra, en un primer momento, una problematización acerca de “lo común” y su importancia en el reconocimiento del principio colectivo y consuetudinario de los derechos sociales. Seguido a ello, a través de una experiencia comunitaria indígena, se muestra el potencial político de la comunalidad como una estructura sociopolítica necesaria en el ejercicio de los derechos colectivos. Finalmente, develaremos la organicidad política que supone lo “común” en el ejercicio de los DESCAs, resaltando la necesidad de interpelar el individualismo que puede persistir en el entendimiento de “lo público” y desde la gobernanza neoliberal, y que puede ser posible, incluso, en la fragmentación urbana.

¹ Entendemos por gubernamentalidad neoliberal una forma muy compleja de poder —desarrollada desde entidades públicas y privadas— enfocada en incidir en las relaciones intersubjetivas de la población por medio de técnicas e instrumentos (medios de comunicación, normas estatales, redes socio digitales, etcétera) para generar una autopercepción de que la responsabilidad económica reside solo en los individuos. Para más detalle véase Foucault, 2006.

Lo común como potencialidad social

Antes de analizar las garantías de los derechos sociales es importante problematizar acerca de lo “público” y lo “común” ya que representan dos dimensiones de participación política —muchas veces mostradas como idénticas o similares— dentro de las democracias modernas.

El Estado liberal es una institucionalidad hegemónica que prefigura el pacto de convivencia de las sociedades modernas, teniendo en lo público y lo privado los marcos de actuación de la ciudadanía, la cual se concibe como el conjunto de individualidades “autosuficientes”.

Encontramos un principio de totalidad entre lo público y lo privado. Lo privado es el campo de actuación de los individuos en el pacto liberal, en donde la propiedad privada (privar al resto de su disfrute) es el fundamento del ordenamiento social. En cambio, lo público es el espacio diferencial de lo privado en donde transcurre la vida política, entendida siempre como el conjunto de personas reconocidas como individuos con derechos y obligaciones frente al Estado.

Los contenidos de ambas categorías no han sido unívocos y han existido grandes variaciones en su articulación, casi siempre en detrimento de lo público. Conforme el desarrollo del capitalismo se ha consolidado, lo público ha ido perdiendo relevancia. Los espacios de deliberación política se han reducido significativamente a extremos de que hayan proliferado “no-lugares” (Auge, 2017) de lo público, es decir, espacios de anonimato donde la acción ciudadana se reduce al desplazamiento y al consumo.

Dentro de este binarismo entre lo público y lo privado subyace una condición estructural: la participación pública solo puede darse en el marco de una ciudadanía “autosuficiente” a la que el Estado garantiza sus libertades “individuales”.

Esta trampa epistémica de la sociedad impide incorporar otras dimensiones de la organicidad política que contiene todo ser humano, como la producción de lo común, la reciprocidad entre personas, el apoyo mutuo, etc. Estas cualidades nos permitirían imaginar otros horizontes políticos en el ejercicio de derechos colectivos.

Entendamos lo común no como una condición sino como una relación concreta y situada. Si bien lo común se materializa en la creación y disfrute de bienes colectivos—como el agua, la tierra, la seguridad social, la salud, la educación o los espacios públicos— hay que tener en cuenta que esta se produce dentro de acciones concretas.

A decir de Massimo Angelis (2009) lo común puede entenderse desde tres dimensiones: I) lo común como medios no mercantilizados para la satisfacción de necesidades compartidas, II) lo común como vínculo sostenido necesariamente por la cooperación, y III) Lo común como forma de vida cotidiana.

Lo común es una potencia activa y creativa que da sentido a la organicidad política de los seres humanos, por medio de su autorregulación con el territorio, estableciendo límites-normas de acceso hacia aquello que se produce y disfruta colectivamente. A diferencia de los bienes públicos —en donde la propiedad y distribución recae en la entidad estatal abstracta para beneficio de “todos” (los individuos autosuficientes)— los bienes comunes parten de un principio de corresponsabilidad compartida.

Ante la crisis civilizatoria que experimentan las sociedades modernas, lo común supone una relación primordial para la continuidad de la vida, tanto humana, como no humana. A pesar del avance del deterioro ambiental en el capitaloceno la vida humana se ha sostenido gracias a la

persistencia de “entramados comunitarios” (Gutiérrez, 2017), esto es, múltiples y heterogéneos modos de vida basados en formas de organización horizontal y mediante principios de confianza, reciprocidad y cooperación.

Las capacidades autorregulativas de estas tramas comunitarias —nunca exentas de contradicciones y conflictos— hacen sostenible su vinculación con la Naturaleza a lo largo del tiempo. A decir de Raquel Gutiérrez y Huáscar Salazar:

Lo comunitario, que básicamente entendemos como una forma de establecer y organizar relaciones sociales de compartencia y cooperación, que tienden a generar equilibrios dinámicos no exentos de tensión con el fin de reproducir la vida social, en medio de los cuales una colectividad tiene y asume la capacidad autónoma, autodeterminada y autorregulada de decidir sobre los asuntos relativos a la producción material y simbólica necesaria para garantizar su vida biológica y social a través del tiempo (2019, p. 25)

Habría que subrayar que no es posible imaginar una gestión de lo común sin sujetos que la accionen. Lo común requiere invariablemente de un grupo para ponerse en marcha, generando acuerdos de control, cuidado y distribución de aquello que se comparte y dentro de los límites de su interacción con el entorno. Piotr Koprotkin (2009) planteó que las instituciones comunales contienen una pulsión comunitaria inmanente en donde la solidaridad y el apoyo mutuo rigen los principios autogestivos de la sociabilidad humana.

Estos principios son la base constitutiva del ejercicio de derechos colectivos, entre los que se encuentran los DESCA. Subyace de lo común una forma de vida que tiene como horizonte de realización la autonomía política que

marca límites sociales al proceso predatorio y vertical de acumulación de valor.

Comunalidad y nuevas ruralidades

La defensa de lo común conlleva un proceso de subjetivación en clave de derechos de autodeterminación de los pueblos, y supone una articulación de politización colectiva. Desde las movilizaciones indígenas de la década de 1990, las luchas por los derechos colectivos han supuesto un punto de arranque para un proceso de politización más complejo como la puesta en práctica de una autonomía territorial que llegó a consolidarse a nivel mezo-políticos como en las Juntas de Buen Gobierno del movimiento zapatista.

En los últimos años diversas movilizaciones indígenas han dado cuenta de la potencialidad crítica que supone el ejercicio de lo común para la creación de otras formas de subjetividad política, sobre todo a raíz de los renovados procesos de acumulación originaria por despojo (Harvey, 2005).

Bajo este contexto, encontramos en la comunalidad un elemento cohesivo clave para esta gramática de los movimientos por los derechos territoriales. La comunalidad ha sido analizada por el activista ayuuk Floriberto Díaz, quien la concibe como una comunidad producida desde la organización popular. En esta praxis de la comunalidad se vincula el territorio (tierra-pueblo), el consenso (asamblea) y el tequio (trabajo colectivo) como expresiones de una espiritualidad cosmogónica enraizada en la vida de las comunidades originarias:

La Tierra como madre y como territorio. El consenso en asamblea para la toma de decisiones. El servicio gratuito como ejercicio de autoridad. El trabajo colectivo como un

acto de recreación. Los ritos y ceremonias como expresión del don comunal (Robles y Cardoso, 2014. pp. 40-41).

Desde una perspectiva histórica, la comunalidad remite a un permanente retorno al pasado —en el sentido que plantea Walter Benjamin— como un relámpago que alumbra el presente para dar sentido a nuestro andar hacia el futuro. La siguiente reflexión de Silvia Rivera Cusicanqui va en esta dirección:

En aymara el pasado se llama *nayrapacha* y *nayra* también son los ojos, es decir, el pasado está por delante. Es lo único que conocemos porque lo podemos mirar, sentir y recordar. El futuro es en cambio una especie de *q'ipi*, una carga de preocupaciones que más vale tener en la espalda (*qhiph*), porque si se le pone por delante no deja vivir, no deja caminar. Caminar: *qhipnayruñtasis sarnaqapxañami* es un aforismo aymara que nos señala la necesidad de caminar siempre por el presente, pero mirando futuro-pasado, de este modo: un futuro en la espalda y un pasado ante la vista (Rivera, 2018, pp. 84-85).

Como forma de praxis política, la comunalidad supone una interpelación al proceso de valorización de capital, y a su forma primordial: individuos “autosuficientes” mediados por un mercado protegido por el Estado liberal. Desde una perspectiva histórica, es relevante el vínculo que existe entre la comunalidad y las distintas luchas por la defensa de lo común y en contra del avance de los proyectos neoliberales.

La larga historia de los pueblos originarios ha ido en ese sentido, sin embargo, desde particulares formas de resiliencia. Para Gustavo Esteva, la comunalidad ha “tenido la capacidad de conservarse cambiando, cambiar para permanecer y perdurar, adecuación primordial entre

conservar y crear; renovación interminable de lo que no cambia” (2015, p.185). Persiste un “*ethos* barroco” (Echeverría, 1998), es decir, una forma de habitar/resistir la modernidad capitalista desde renovados procesos de reinención de lo comunitario por parte de los pueblos originarios y los sectores populares. Como plantea Edward Thompson (2000), la repetición sistemática de prácticas cotidianas —las costumbres— no solo generan contrapoderes y resistencias, sino que permiten la articulación de estrategias para conservar la autonomía política y económica de los sectores populares.

Esta capacidad de resistencia comunitaria ha permitido la cohesión social ante las transformaciones que han enfrentado campesinos, pueblos originarios y afrodescendientes en las últimas décadas, y que forman parte de las “nuevas ruralidades”. El desdibujamiento entre el campo y la ciudad en la globalización ha hecho que la capacidad comunitaria del universo rural logre trascender lo local, generando sinergias de colectividad, incluso en contextos migratorios transnacionales.

La comunalidad de los pueblos zapotecas en Estados Unidos, por ejemplo, ha logrado transnacionalizar sus vínculos comunitarios a partir de la reinención de sus sistemas de cargos y costumbres. A decir de Brenda Nicolás (2021), esta cohesión recae en la negociación de sus identidades, en un diálogo permanente entre las tres generaciones en el exilio y las autoridades comunitarias de origen.

En suma, la comunalidad supone el entrecruce de cinco elementos cohesivos: el territorio, el consenso, la autoridad-servicio, el trabajo colectivo y la ritualidad (CNDH, 2015).

En el centro de esta politicidad comunal se encuentra la lucha por los bienes comunes y las legitimidades que han

existido en los pueblos originarios desde antes de la configuración de la relación ciudadanía-Estado. Es considerable que las prácticas comunales de los pueblos originarios nos brinden elementos indispensables en la organicidad política que deviene del ejercicio común de derechos colectivos.

Lo común desde la fragmentación urbana

El desarrollo del capital ha mostrado que las dinámicas de explotación superan la esfera de la producción, extendiéndose a todos los ámbitos reproductivos de la sociedad por medio de la depredación y el despojo territorial. Este proceso no es exclusivo del universo rural.

La ciudad se ha configurado como el lugar hegemónico de la fragmentación social, esto es, la negación de la capacidad de mediación de la sociedad y la subordinación de sus interacciones a las relaciones individuales que establecen el mercado capitalista.

En años recientes, el modelo neoliberal ha prefigurado el propio espacio urbano como una mercancía a ser subsumida por la lógica de acumulación y especulación financiera. La mercantilización de la ciudad ha supeditado gran parte de las interacciones urbanas a los procesos de financiarización y especulación inmobiliaria. Gran parte de políticas públicas que inciden en la revalorización y recalificación del suelo urbano ha ido poniendo bajo el control del mercado a las relaciones sociales que persisten en el espacio público. A decir de Juliana Marcús:

En este novedoso contexto, el patrimonio juega, cada vez más, un papel fundamental como disputado recurso turístico. Los centros históricos –auténticos reservorios de elementos ideológico y simbólicos– han pasado a convertirse en parques temáticos, donde la memoria colectiva está ausente y el

turismo termina desplazando al modelo de relaciones sociales anteriormente vigente. La idea tras ello no es más que continuar con el proceso de mercantilización de las relaciones sociales, acabar con los barrios populares y aprovecharse de pretéritos intentos de monumentalizar la periferia (2019, p. 12)

Paralelo a este proceso, esta mayor relevancia en los procesos de acumulación por despojo urbano ha provocado que las ciudades sean los principales epicentros de las movilizaciones sociales. David Harvey (2013) plantea, por ejemplo, que al interior de los barrios se han consolidado diversas estrategias de antagonismo por la búsqueda de una redistribución más equitativa de la riqueza social y en acciones por el derecho a vivir la ciudad.

Estas respuestas de resistencia e impugnación de lo social se han articulado en contra de los procesos de privatización de los servicios públicos, a favor de la restitución de bienes comunes y en las luchas por el reconocimiento de la autonomía para la subsistencia económica popular. Durante estos procesos de resistencia y creación de lo común, se han reconstituido distintas tramas comunitarias al interior de barrios y colonias populares. La lucha por el derecho a la ciudad, que han impulsado diversas asociaciones barriales, muestra el trasvase de experiencias y vínculos cooperativos —en ocasiones provenientes del universo rural— que se ponen en el centro de las acciones colectivas para resistir el proceso de mercantilización de las ciudades (Navarro, 2016).

Producir lo común en el ejercicio de los DESCAs

Este breve discernimiento acerca de lo común y lo colectivo —como potencialidades inherentes de la condición humana que logran trascender la relación entre lo público y lo

privado— es clave para establecer un marco de referencia sobre el papel transformador de la sociedad en el ejercicio colectivo de los DESCAs. El ejercicio de estos derechos supone inevitablemente un proceso de autonomía practicada desde la vida cotidiana de las personas.

Si bien han sido importantes los avances normativos en el reconocimiento de los DESCAs—la firma del Estado mexicano del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985) y el reconocimiento constitucional de los DESCAs desde su promulgación— su garantía y exigibilidad institucional han estado subordinados a la prioridad institucional de los derechos civiles y políticos, su exigua garantía de acuerdo con los límites presupuestales y la falta de mecanismos institucionales que vinculen al pueblo en la protección y garantía de los DESCAs.

La consolidación del modelo neoliberal —cuyas políticas económicas han estado orientadas al desmantelamiento de los bienes públicos— ha provocado un proceso de despolitización democrática sobre la puesta en práctica y defensa de lo común. La transición del reconocimiento del ejercicio de los bienes públicos —entendidos como la gestión estatal de los bienes de la nación— a una visión residual y gerencial de gestión de la asistencia social durante el neoliberalismo, ha obnubilado el fundamento primordial de lo público y que tiene que ver con el ejercicio colectivo de los derechos sociales, más allá del Estado y más allá de la intervención de la iniciativa privada.

Quizás un ejemplo resulte esclarecedor. La experiencia de resistencia y autogestión de base comunitaria del municipio autónomo de Cherán en Michoacán es significativa al respecto. El municipio de Cherán ha sido una localidad azotada por el crimen organizado y la devastación ecológica debido a la tala clandestina de sus bosques comunes y a su

cercanía con los cultivos de amapola. Ante un clima cada vez más violento de extorsiones, robos y secuestros, las mujeres de la comunidad comenzaron a organizarse en secreto para decidir colectivamente cómo afrontarlo.

La madrugada del 15 de abril del 2011 comenzó un levantamiento contra las violencias, liderado por estas mujeres auto organizadas. Se bloquearon los camiones madereros y se retuvieron algunos taladores, se hizo un llamado por medio de la iglesia y se enfrentaron a los policías municipales y grupos del crimen organizados que intentaron reprimirlos. A los pocos días, se expulsó a la policía y se prohibieron los partidos políticos para crearse una ronda de gobierno comunitaria. Ese fue el comienzo de su proceso de autonomía territorial que ha perdurado por más de una década. Hoy en día, Cherán redujo a cero los índices delictivos de secuestros, extorsiones y homicidios.

Algunas de las claves de esta transformación han sido la puesta de los cuidados comunitarios en el centro de la política, la restitución de bienes comunales, la proximidad y la reciprocidad como principios de autogobierno. La experiencia de Cherán se ha replicado en otros tantos lugares donde la violencia del capitalismo neoliberal ha penetrado (Las autodefensas en Michoacán, la Policía Comunitaria de Guerrero, la defensa del agua en Puebla, etcétera).

Como se puede apreciar en el antagonismo social que suponen los procesos de despojo —territorial, ambiental, urbano, etcétera— le sucede un proceso de agenciamiento social que pone en el centro de lo político, la gestión y defensa de los bienes y espacios que se reproducen como algo en común.

El ejercicio político por lo común es el nodo central del ejercicio de los DESCA, una práctica que no está del todo garantizada, que no está exenta de contradicciones, pero que

puede subvertir las asimetrías del poder que reproducen las desigualdades estructurales. Siguiendo las reflexiones de Nancy Fraser (2017 [1995]), toda desigualdad reproduce sistemáticamente una estructura de opresión/explotación, por lo que no es suficiente enfrentarlas a partir de políticas afirmativas (asistencia a las situaciones de vulnerabilidad), sino que hay que provocar acciones transformadoras, tanto en la redistribución como en el reconocimiento de las diferencias y desde el agenciamiento social de las colectividades afectadas. Estas acciones no tienen cabida sin una puesta en práctica de lo común.

Esta dimensión colectiva del ejercicio de los DESCAs se contraponen con las teorías jurídicas tradicionales (positivismo, iusnaturalismo, neoconstitucionalismo, entre otras) que no logran subvertir el principio individual y de propiedad privada en los derechos sociales. Sin embargo, como hemos señalado antes, el ejercicio colectivo de los DESCAs pone en tensión estos principios, en tanto que buscan subvertir los privilegios, el poder y la distribución desigual de recursos, es decir, son derechos contrahegemónicos que confrontan los grupos de poder económico y las políticas estatales que lo legitiman. De ahí el carácter performativo y reconstituyente de estos derechos sociales.

Capítulo III.

Ejercicio democrático de los DESCA y la universalidad de la seguridad social

Es importante señalar que el reconocimiento constitucional de los derechos sociales de 1917 se dio en el marco de la Revolución mexicana en donde se ejerció *de facto* la autonomía territorial de distintas clases populares, en su búsqueda de subvertir el orden hacendario de las oligarquías por medio de las luchas obreras y campesinas hacia una redistribución radical de la riqueza social. Es decir, que los reconocimientos sociales se generaron a partir del antagonismo social y del ejercicio fáctico-democrático de los derechos comunes, puestos en el centro de un hacer político transformador.

Es importante enfatizar en esto último, ya que, como antes señalamos, la posibilidad de transformación de las estructuras de desigualdad solo es posible desde el ejercicio común de los DESCA y desde el agenciamiento social. No es de extrañar que la consolidación universal de los derechos sociales haya tenido que transitar por heterogéneos procesos de luchas que han ido más allá de su reconocimiento normativo.

En este contexto histórico, el reconocimiento de los derechos sociales por parte del Estado mexicano ha estado ligado a su cumplimiento institucional desde dinámicas discontinuas vinculadas con la consolidación de la

legitimidad del propio Estado. Así, la incorporación de las clases trabajadoras y los sectores campesinos al régimen de bienestar social ha tenido una fuerte imbricación con la capacidad económica del Estado, pero también de su voluntad de incorporarlas a la dinámica histórica de operatividad política.

De acuerdo a Esping-Andersen (1990) han existido diversos sistemas de bienestar social en los países modernos, entre los que sobresalen el “modelo residual”, el “modelo conservador bismarckiano” y el “modelo universalista”. El uso diferenciado de cada uno de estos modelos ha provocado que los Estados occidentales tengan una fuerte jerarquización social (en donde se legitima su existencia a partir de los méritos de los beneficiarios) o, por el contrario, ha generado una transformación social radical a partir de la redistribución del ingreso y el reconocimiento universal de los derechos económicos y sociales.

En el contexto mexicano, las primeras instituciones de seguridad social —desde comienzos de la década de 1950— prefiguraron un modelo dual de corte bismarckiano en donde existió una fuerte división entre los incluidos a la seguridad social, mediante contribuciones económicas tripartitas de los trabajadores formales, las empresas y el gobierno. Por contraparte, un amplio sector excluido ha tenido que enfrentar los riesgos sociales por medio de distintos mecanismos informales de protección, basados en estrategias de subsistencia del trabajo informal y del sostenimiento colectivo de los cuidados, principalmente por medio de vínculos de proximidad (comunitarias, barriales y familiares).

El devenir histórico de este régimen dual de bienestar fue consolidando una estructura de poder político de partido único. A decir de Valencia Lomelí:

Caracterizamos este encuentro [histórico] como régimen dual corporativo autoritario, que fue construyendo poderosas fuerzas de diferenciación al exacerbar los estatus, privilegios y jerarquías centradas en el derecho social y las conquistas fundamentalmente de los asociados a corporaciones vinculadas (controladas por) con el partido hegemónico, legitimadas por la acción corporativa autoritaria (fuerte selección y control de liderazgos por parte del Estado) (Valencia, 2019, p. 204).

La legitimidad del Estado mexicano se cimentó por el reconocimiento corporativo de la protección social hacia sectores públicos clave para la estabilidad política del régimen presidencialista. Algunos ejemplos son: el contrato colectivo de los trabajadores petroleros vigente desde 1942, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) fundado en 1960 y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) creado en 1976.

A partir de este periodo de rectoría económica del Estado, la consolidación de un sistema universal de protección social fue paulatinamente decayendo. La hegemonía política se cimentó a partir de acuerdos gremiales con diferentes fuerzas políticas como los sindicatos de instituciones y empresas públicas, las cámaras empresariales, las Fuerzas Armadas y el Poder Judicial, es decir, el consenso político se obtuvo a partir de la negociación de la protección social de una “burocracia sindical poderosa” (Valencia, 2019, p. 207) que se basó en “conquistas para las bases trabajadoras, prebendas para los líderes y control-legitimidad para el Estado” (Ibidem). Existen resabios de este tipo de gobernanza como, por ejemplo, los fideicomisos para prestaciones complementarias del Poder Judicial de la Federación, vigentes a la fecha.

El crecimiento económico y la estabilidad política de país estuvieron garantizados y trascurrían a pesar de la “exclusión acumulativa” (ob. cit., p. 208) de los sectores desprotegidos de la seguridad social. Esto marcó la histórica estructura de desigualdad redistributiva del ingreso, lo que derivó en diversas manifestaciones de marginalidad rural y urbana, aún vigentes.

En la década de 1980, la implantación del modelo económico neoliberal agudizó, aún más, la dualidad del régimen estratificado del bienestar mexicano. Diversas reformas orientadas a la mercantilización de las prestaciones sociales se implementaron como medidas para enfrentar la crisis de la deuda. Fueron sobresalientes las privatizaciones de las pensiones —a partir del nuevo régimen de prestaciones del IMSS en 1997—, la privatización de los esquemas de financiamiento de la vivienda social y las leyes de flexibilización laboral que pusieron final a los convenios colectivos de trabajo.

La posibilidad de un sistema universal de bienestar social se redujo a “políticas sociales de asistencia”, un eufemismo para describir un conjunto de transferencias para reducir —al menos numéricamente— a los excluidos más precarizados de la economía neoliberal. A partir de la década de 1990 se consolidaron estas medidas paliativas de asistencia social como el Programa Nacional de Solidaridad (1988), el Programa de Educación, Salud y Alimentación-Progresá (1997), el Programa “Contigo” (2001), el Programa “Oportunidades” (2007) o el Programa de Inclusión Social “Prospera” (2013). En la mayoría de este tipo de programas, la asignación de los fondos se dio a través de la mediación de instituciones públicas y organizaciones sociales que diezmaron la eficiencia redistributiva y generaban clientelismos políticos.

Desde el paradigma neoliberal, los programas sociales suponían un gasto corriente, un grifo abierto al presupuesto gubernamental, en tanto que la pobreza y la marginación se concebían como “externalidades” que debían solucionarse en el mercado a través de la asignación de recursos y, por lo tanto, dicho gasto aumentaba las responsabilidades gubernamentales en detrimento de una mayor inversión pública que incentivara la atracción de capitales para generar más puestos de trabajo.

Otra característica del régimen del bienestar en el periodo neoliberal ha sido la proliferación de esquemas mínimos de cobertura social como respuesta a la pensión no contributiva universal de adultos mayores, impulsada desde el Gobierno de la Ciudad de México en 2003. El Seguro Popular y las Estancias Infantiles operaron como servicios de externalización hacia el sector empresarial, dando pie a la privatización y a un cambio de sentido de lo público en la seguridad social. Al reconocerse como beneficiarios (y no derechohabientes) a quienes reciben estos servicios semiprivados, se eliminó el principio normativo de “derecho ciudadano” de estas obligaciones estatales y, con ello, “se agudizó la segmentación y se institucionalizó la jerarquización en el acceso al régimen del bienestar” (Valencia, 2019, p.217).

La predominancia de programas sociales “focalizados” estuvo ligada al exiguo presupuesto destinado al gasto en desarrollo social.

GRÁFICO 1. PARTICIPACIÓN DEL GASTO SOCIAL RESPECTO AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN PORCENTAJES (1990-2018)



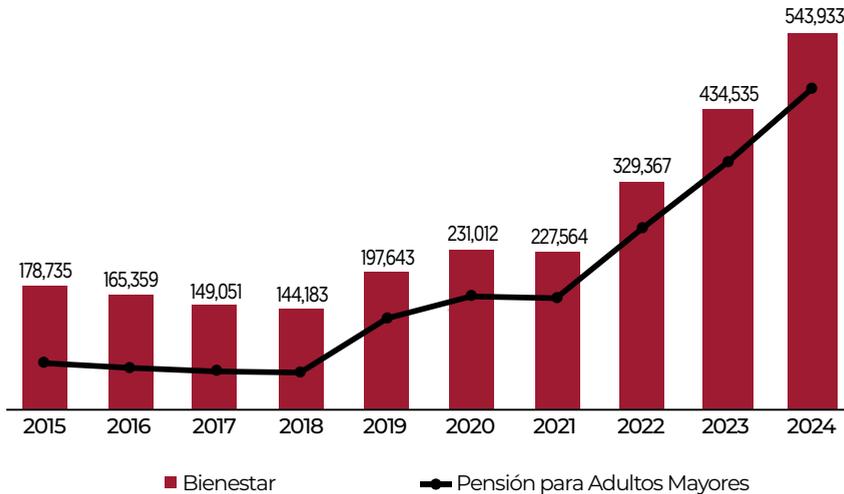
Fuente: Martínez, Salgado y Mireles, 2019, p. 83

Como muestra el gráfico 1, el gasto para desarrollo social (educación, salud, seguridad social y desarrollo urbano) pasó del 5 al 10% del PIB en las últimas tres décadas, es decir, prevaleció una visión focalizada de asistencia social en donde nunca se dejó de considerar estas obligaciones estatales como un gasto corriente.

En 2018 se generó un nuevo paradigma en el diseño de políticas públicas de desarrollo social ya que se devolvió el sentido inalienable de derecho económico a partir de los programas sociales. En lo que va del actual sexenio se ha incrementado un 29% el gasto en desarrollo social, llegando en 2024 a 3.7 billones de pesos (bdp), lo que representa el

15.33% del PIB (Instituto Mexicano para la Competitividad [IMCO], 2024). De este presupuesto, 1.19 bdp están destinados a recursos para la Secretaría del Bienestar y para programas prioritarios de la Administración Federal (Ibidem).

GRÁFICO 2. GASTO APROBADO A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR Y A LAS PENSIONES PARA ADULTOS MAYORES



Fuente: Instituto Mexicano para la Competencia (IMCO), 2024

Dada la prioridad y la dimensión de Estado que han adquirido los derechos económicos y sociales, no es casualidad que en el actual proceso electoral haya existido consenso generalizado sobre la permanencia y continuidad de los programas sociales.

Sin embargo, estos derechos continúan concibiéndose de manera divergente. De forma marginal, continúa prevaleciendo una visión gerencial del régimen de bienestar donde los programas sociales se conciben como mecanismos de “asistencia” temporal y parcial para gestionar la pobreza, entendida esta última como una externalidad a corregirse

por el mercado. Por otra parte, se está configurando una visión integral y universalista del bienestar social, donde un amplio sector de la población ejerce los programas de bienestar como un derecho fundamental que da soporte material al resto de los derechos civiles.

Ejercicio democrático y sostenibilidad financiera del bienestar social en México

Las visiones divergentes de los derechos económicos y sociales antes analizadas representan un campo de disputa ideológico que influye en la consolidación de la democracia. Ello refleja que el reconocimiento de los derechos económicos y sociales —por parte del actual Gobierno Federal— transcurre desde un fondo histórico.

Los programas sociales no han sido “otorgados”, sino que son producto del cúmulo histórico de demandas sociales que han emergido de la lucha de diversos sectores populares en una dialéctica interpelación a la desigualdad y a las asimetrías del poder político y económico. Estas demandas han apelado por el acceso a seguridad social como un derecho humano universal en el sentido de que:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social que le proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a su voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia. (CIDH, 1948, retomado de CNDH, 2017.)

Diversos movimientos magisteriales han luchado por becas universales como un derecho a la continuidad educativa de los sectores populares; desde el movimiento de el Barzón se ha demandado el derecho a una jubilación digna y en contra de la deuda del FOBAPROA; diversos movimientos

urbano-populares (como el Frente Francisco Villa) llevan décadas luchando y autoorganizándose para hacer posible el derecho a una vivienda social digna. Converge en estos movimientos sociales una conciencia colectiva de que estas políticas públicas no son concesiones del Estado, sino el ejercicio democrático de los derechos sociales, consagrados en la CPEUM.

Sin embargo —y siguiendo a Nancy Fraser (2017 [1995])— las políticas afirmativas, por sí solas, no logran desestabilizar las estructuras de dominación si no van acompañadas de acciones transformadoras, tanto en la redistribución económica, como en el reconocimiento de las múltiples formas de exclusión que se intersectan.

Como antes señalamos, los programas sociales devienen históricamente a través de demandas populares. De estas prácticas sociales subyace un principio democrático fundamental que va más allá de la visión liberal de lo público: la reproducción de la vida en común a partir de los vínculos cooperativos que se anclan en distintos territorios.

Massimo Angelis (2009) plantea que lo común puede entenderse desde tres dimensiones: I) los bienes comunes como medios no mercantilizados para la satisfacción de necesidades compartidas; II) los bienes comunes son sostenidos necesariamente desde la cooperación; III) hacer lo común implica una reproducción cotidiana de la vida.

Lo común es una potencia activa y creativa que da sentido a la organicidad política de la sociabilidad humana, la cual se autorregula en el territorio, establece límites-normas de acceso hacia aquello que se produce/disfruta cooperativamente, genera vínculos y corresponsabilidad. En suma, la puesta en práctica de una “economía moral” (Thompson, 2000) en la que el pueblo imprime sus propios criterios éticos para

resistir la lógica de acumulación del mercado capitalista, poniendo en el centro la obligación de hacer subsistir a toda la comunidad.

El ejercicio de los derechos colectivos—como los económicos y sociales— implica necesariamente de la coparticipación de la sociedad, anclando sus prácticas cotidianas en sus territorios. De ahí la importancia de consolidar espacios culturales y sociales deliberativos en donde las necesidades específicas de sus pobladores den forma al devenir político. La territorialidad de los derechos económicos y sociales es un proceso aún en ciernes.

Como ya se mencionó, toda acción transformadora debe desestabilizar las asimetrías del poder económico, las cuales históricamente se han erigido por medio de estructuras de desigualdad y exclusión social. En el caso de los programas sociales, la sostenibilidad y progresividad presupuestaria los obliga a una reforma fiscal que garantice su sostenibilidad económica en el largo plazo, lo que supone su permanencia en el ámbito de los derechos colectivos. Como se ha establecido de manera clara desde la CPEUM y desde las acciones de la CNDH, “en la práctica, efectividad o vigencia plena de los derechos, no puede ser alcanzada de manera inmediata y definitiva, pero se establece una ruta, un proceso para poder avanzar hacia ello” (CNDH, 2018, p. 23)

A menos que se busque un endeudamiento público, el Gobierno Federal solo cuenta con la recaudación fiscal y los ingresos de empresas productivas del Estado para ampliar sus ingresos. Un aumento impositivo generaría, inevitablemente, una interpelación estatal con las élites económicas, para que estas asuman la responsabilidad empresarial de un nuevo régimen universal del bienestar.

Históricamente México ha sido uno de los países con menor recaudación fiscal, debido a décadas de políticas económicas neoliberales encaminadas al abaratamiento de la fuerza de trabajo y al abandono de una seguridad social universal. A modo de contexto, entre 1990 y 2021, México pasó de recaudar 12.1% a 17.3% del PIB, siendo el país miembro de la Organización de Desarrollo y Cooperación Económica (OCDE) con menor recaudación tributaria. Dicha organización ha recaudado, en promedio, entre el 30.8 y el 34.4 para ese mismo periodo (OCDE, 2021).

A largo plazo, para que pueda ser sostenible la ampliación de los derechos económicos y sociales habrá un inevitable escenario de disenso político entre los distintos sectores de clase.

Sistema Nacional de Cuidados en el sostenimiento de los DESCAs

Desde la reforma constitucional de 2011 en materia de Derechos Humanos, se ha consolidado una visión colectiva en el ejercicio de DESCAs. Esta reforma representa un avance significativo ya que visibiliza la responsabilidad del Estado mexicano para garantizar la vida desde una dimensión más amplia al de las garantías individuales.

El reconocimiento y protección de los DESCAs ha supuesto un reto epistemológico e institucional importante ya que el sujeto de protección de estos derechos es la sociedad misma y, por lo tanto, debe garantizarse desde marcos normativos distintos a los que protegen los derechos individuales. Surge una nueva línea divisoria entre los actores estatales y sociales que intervienen en la prevención, promoción, y defensa de estos derechos colectivos, sobre todo cuando ha prevalecido cierta gubernamentalidad neoliberal en la sociedad mexicana.

La efervescencia social y legislativa acerca de los DESCAs ha posicionado diversas propuestas y visiones en torno a cómo garantizar la protección social más elemental que tiene que ver con el derecho a cuidar y ser cuidado.

Estas discusiones se han visto materializadas con iniciativas que apuntan a un Sistema Nacional de Competencia (SNC). Estas iniciativas han estado presentes en las campañas electorales en México, sobre todo hacia su creación a nivel nacional. ¿En qué consiste un SNC? ¿A partir de qué mecanismos e instituciones se tiene prevista su implementación? ¿Qué papel juega la sociedad civil en el ejercicio democrático de este derecho colectivo? ¿Estas propuestas apuntan a una transformación de las estructuras de desigualdad y asimetrías de poder que históricamente se han consolidado desde la división sexual del trabajo?

Estas preguntas detonan la importancia del ejercicio democrático de los DESCAs hacia la construcción de un SNC. En primer lugar, es importante tener en cuenta que los cuidados han sido el soporte estructural de las economías modernas y que ha recaído históricamente por las mujeres desde la invisibilidad en el ámbito privado.

Los cuidados y su dimensión política. Aproximaciones teórico-conceptuales

Los estudios y la agenda de las instituciones públicas acerca de los cuidados han sido muy recientes, y sin embargo han generado un amplio consenso sobre su discusión y su implementación, sobre todo por su contribución a las luchas contra la desigualdad estructural de género.

En años recientes ha existido una apropiación del tema de los cuidados por parte de diversos organismos internacionales. Por ejemplo, ONU-Mujeres define a los cuidados como “un

derecho humano, un bien público, un pilar de la protección social, así como un aspecto clave en la igualdad de género” (ONU-Mujeres, 2018, p. 7).

De manera más crítica y situada, existe una agenda feminista que coloca a los cuidados como una dimensión clave en la politización del sostenimiento de la vida frente a las desigualdades estructurales y las asimetrías del poder patriarcal de la modernidad capitalista. Joan Tronto (2017) define los cuidados como una actividad inherente a la existencia humana que abarca “todo eso que hacemos para mantenernos, perpetuarnos y recuperar nuestro mundo, de modo que podamos vivir en él de la mejor manera posible” (p. 3).

En términos políticos y éticos, la dimensión de los cuidados expone la condición de vulnerabilidad de la vida —tanto humana como no humana— la cual debe ser reproducida y sostenida bajo la corresponsabilidad. A decir de Nakano Glenn (2010), los cuidados envuelven tres dimensiones de la vida social. En primer lugar, el cuidado está dirigido a la atención física (alimentación, aseo), emocional (acompañamiento, escucha) y de servicios (salud, compras, esparcimiento) de otras personas. En segundo lugar, el cuidado preserva el entorno de las personas cuidadas (servicios domésticos de limpieza y organización) y, en tercer lugar, los cuidados establecen y mantienen los vínculos afectivo-emocionales de las personas que lo reproducen.

Todas estas actividades —cultural e históricamente feminizadas— advierten la importancia radical de los cuidados en la reproducción de la vida. Sin cuidados no puede existir la sociedad, por lo que debemos concebir dichas actividades como un campo de acción y de identidad política de todas las personas, en tanto que todas las personas tenemos derecho de cuidar y ser cuidadas. La

agenda de los cuidados deviene de una lucha histórica por el reconocimiento de su existencia, de la denuncia de su asignación casi naturalizada hacia las mujeres, y la transformación hacia su valorización económica, en el marco de una sociedad que no considera los trabajos de cuidados como “productivos”. Tal como se ha venido trabajando en años recientes desde la CNDH:

Es necesario recuperar una dimensión fundamental del trabajo de cuidados, que realizan las mujeres en su desempeño: la reproducción cultural base para la socialización, la transmisión de valores, identidades y roles, el desarrollo de capacidades y habilidades para desempeñarse en la vida, las normas de comportamiento, etcétera, de tal forma que la transmisión de las lenguas, tradiciones, usos y costumbres, conocimiento, cuidado y aprovechamiento de flora y fauna, reproducción de técnicas y sistemas productivos como el traspatio en comunidades del sur de México, continúan vigentes gracias a esta reproducción cultural (CNDH, 2022, pp. 21-22)

A diferencia en cómo históricamente han sido considerados, los cuidados han sido un elemento agregación social central en el desarrollo civilizatorio de la humanidad. Siguiendo los argumentos de Margaret Meade, la existencia de fémures cicatrizados en la era paleolítica muestra que el desarrollo civilizatorio de la humanidad es anterior al neolítico cuyo devenir histórico tiene más que ver con la capacidad de reconocer y cuidar al “otro”, que al propio desarrollo de fuerzas productivas agrícolas. Esta posición rompió con las grandes narrativas antropológicas sobre los estudios de la sexualidad, el parentesco y la reproducción social en torno a las familias.

En *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas* (2001 [1935]) Mead demostró que la especie humana es extremadamente flexible, por lo que los roles sexuales

varían a diversos contextos socioculturales. En este sentido, si bien la diferenciación sexual siempre ha estado presente en la producción cultural de la vida humana, esta no ha derivado siempre en una jerarquización entre “lo masculino” y “lo femenino”.

Sin embargo, el desarrollo del periodo neolítico tuvo en la sedentarización agrícola una captura de la capacidad reproductiva de lo femenino. Poco a poco, el arqueosistema económico del neolítico tardío fue desplazando a las sociedades matrilineales. El parentesco monógamo se configuró como la célula política básica de la trasmisión patrimonial a partir de la figura del *páter familias*. Por tanto, la familia históricamente ha sido la primera forma de propiedad basada en la división sexual del trabajo y en la privación de las mujeres del excedente económico.

Las sociedades modernas se han anclado bajo estos preceptos arcaicos patriarcales, dando un sentido predador a la insatisfacción siempre renovada del conjunto de necesidades sociales sobre las que se ancla la acumulación capitalista. A decir de Silvia Federici (2014), el régimen de acumulación basado en el trabajo asalariado no sería posible sin la división sexual del trabajo que invisibiliza su reproducción, relegándola a las mujeres en la esfera de lo familiar. Esto es, que mientras el trabajo productivo es el único trabajo reconocido económica y políticamente, el trabajo de los cuidados es invisibilizado y feminizado, en tanto que debe resolverse “en privado”.

Así, las tareas invisibles del cuidado han generado estructuras de dominación y asimetrías de poder económico que han prefigurado la materialidad de la desigualdad de género en la modernidad capitalista y que, en la etapa neoliberal, adquiere formas renovadas e intensivas de

sobreexplotación, tanto del trabajo como de la naturaleza a partir de los siguientes preceptos:

1. *Expansión del mercado de trabajo.* Aumento del proletariado debido al proceso de internacionalización de la producción y la ampliación del sector servicios. Se incorpora de forma diferencial el trabajo productivo de las mujeres, principalmente en actividades precarias y de amplia flexibilización horaria (maquilas, talleres textiles, servicios domésticos).
2. *Desvaloración estatal del trabajo reproductivo.* El desmantelamiento de las instituciones de protección y seguridad social (salud, educación, vivienda, protección social) combina con la gubernamentalidad neoliberal del trabajador auto emprendedor. Ejemplo: según la OIT la mayor parte del trabajo femenino se da desde microemprendimientos en el Sur global. El acceso a los microcréditos ha sido una forma de nuevo disciplinamiento del trabajo femenino a través de la deuda.
3. *Renovados procesos de acumulación originaria de capital por medio del despojo.* El proceso de acumulación del capital global depende cada vez más de la explotación de recursos, sin importar la reproducción de la fuerza de trabajo. Ello supone el desmembramiento comunitario de diversos sistemas de vida de campesinos y pueblos originarios que conlleva a una feminización de las migraciones (la reproducción de la vida no está garantizada).

Estas formas renovadas de exclusión económica se han dado bajo la narrativa de “igualdad jurídica” que preconiza el capitalismo, sobre todo en su deriva neoliberal actual—, en donde se promueve una visión de sociedad de agregación de individuos autosuficientes regulados por el mercado.

Es por ello, que mientras no exista un “giro cultural” acerca del sostenimiento de la vida y la politización de los cuidados, estas condiciones de desigualdad impedirán el ejercicio democrático de los DESCA.

Una despatriarcalización del salario pasa inevitablemente por una lucha social que reconozca los cuidados, no solo como un trabajo que debe ser reconocido a partir de su mercantilización, sino también que puede interpelar la propia organización societal del capital y su particular manera de subordinar la vida humana (trabajo asalariado) y la Naturaleza (materia prima).

Bajo estos preceptos, los cuidados adquieren una dimensión política y emancipatoria clave para descentrar la interrelación entre acumulación, despojo, violencia y colonialidad en la modernidad capitalista.

A nivel de político, el reconocimiento de los cuidados como un derecho universal puede derivar en la interpelación de las estructuras de desigualdad y asimetrías de poder desde sus distintas intersecciones (género, raza, clase, entre otras) que atraviesan la relación entre el Estado y la sociedad.

Como un primer paso, se debe reconocer el trabajo reproductivo como un trabajo remunerado y con prestaciones que establecen los marcos normativos actuales. De esta manera debe haber una ruptura de paradigma servicial en los trabajos del cuidado. Ese es el actual campo de lucha de millones de trabajadoras en el mundo.

Trabajo no remunerado de cuidados y su feminización en México

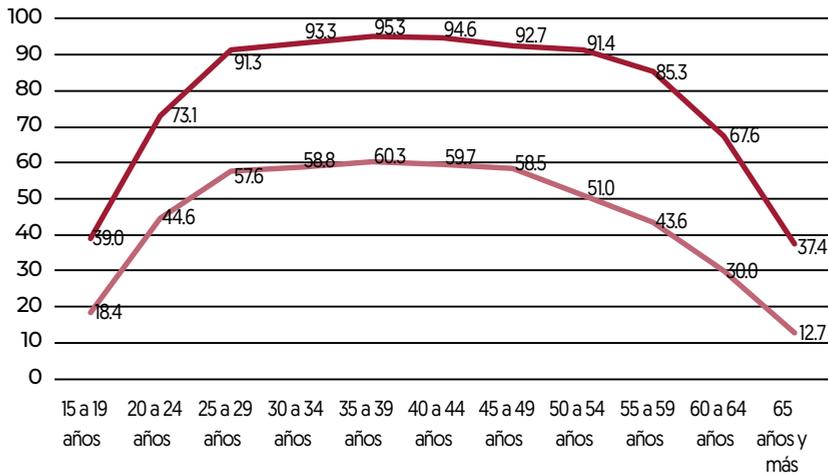
Al igual que diversos países del Norte y Sur global, el trabajo no remunerado de cuidados continúa siendo una labor mayoritariamente de mujeres. Como antes se señaló, esta desigualdad en las tareas del cuidado hace posible la explotación del trabajo productivo. Por tanto, un enfoque de derechos hacia una igualdad sustantiva de género debe reconocer estas estructuras de desigualdad y de asimetrías de poder económico y político.

Para dimensionar cómo históricamente se ha naturalizado la feminización de los cuidados, fue hasta 1975 que el INEGI generó información segmentada “por sexo” sobre la población económicamente activa (en adelante PEA). También es importante considerar que la perspectiva de género en la definición de PEA sólo se limita a la segmentación antes señalada:

La PEA se refiere a todas las personas en edad de trabajar, o contaban con una ocupación durante el periodo de referencia o no contaban con una, pero están buscando emplearse con acciones específicas. La PEA se considera en personas entre los 15 y 64 años (INEGI, 2002).

La perspectiva formalista con que se construye el concepto de PEA y su contribución para la definición de Población Económicamente Inactiva (en adelante PEI), deja entrever la falta de reconocimiento de los trabajos del cuidado y la preponderancia de una visión hegemónica de trabajo bajo la sinonimia entre trabajo productivo (activo) y remuneración.

GRÁFICO 3. TASA DE PEA POR RANGO DE EDAD Y SEXO



Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2023. INEGI

Como podemos observar en el gráfico 3, acompaña en casi todos los rangos etarios de la PEA una brecha de ocupación entre hombres y mujeres de alrededor del 30%. Por tanto, habría que cuestionar la diversidad de trabajos parcial o nulamente reconocidos por estas mediciones, tales como la realización de trabajos transitorios, jornadas parciales y discontinuas de trabajo, desocupados de larga duración o trabajos de difícil cuantificación censal. El mundo laboral del trabajo del cuidado —mayoritariamente realizado por mujeres— gravita en muchas de estos contextos.

La falta de reconocimiento del trabajo de cuidado se consolida con la definición antonomástica de PEI:

Bajo el concepto de Población Económicamente Inactiva (PEI) quedan comprendidos todos aquellos individuos que dedican su tiempo a actividades como estudiar o quehaceres del hogar, pero sin realizar actividad alguna conducente a generar bienes y servicios para el mercado; también incluye

a quienes ya han salido de la fuerza laboral, como los pensionados y jubilados e individuos que por cualquier razón (salud, invalidez, etcétera) no realizan actividad de ningún tipo. El común denominador es no participar en ninguna actividad generadora de bienes o servicios a los que se les imputa valor agregado (INEGI, 2002).

En general, esta definición “productivista” del trabajo excluye al conjunto poblacional que históricamente ha realizado o requiere los trabajos de cuidados que reproducen la sociedad, tales como:

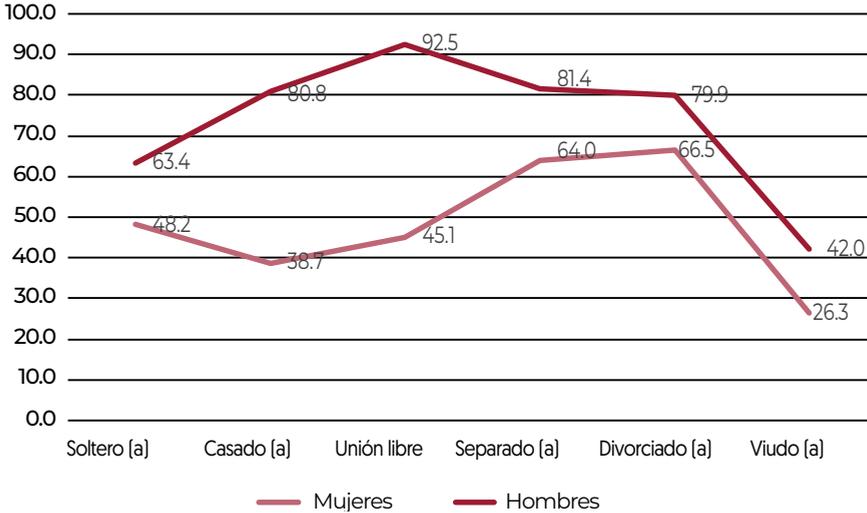
- Jóvenes mayores de 15 años que no clasifican como trabajadores.
- Estudiantes de cualquier grado escolar.
- Amas de casa.
- Jubilados o pensionados.

Según estimaciones de INEGI (2022) en México existe una PEI de 40.79 millones de personas, de las cuales, cerca del 75% son mujeres (29.5 millones). No es casualidad que la proporción 3 de 4 de mujeres que pertenecen al PEI sea idéntica a su participación en las actividades del cuidado, según la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (en adelante ENASIC). Volveremos enseguida a esto.

Esta tendencia hacia la feminización de la desocupación estructural forma parte de lo teorizado de manera crítica por Silvia Federici (2013) acerca del “patriarcado del salario”, es decir, que el trabajo reproductivo y feminizado de los cuidados sostiene el capitalismo a partir de la consolidación de una división social del trabajo del cuidado por medio de trabajadoras precarizadas y amas de casa perpetuadas por el sistema productivo.

GRÁFICO 4. TASA DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO POR CONDICIÓN CIVIL Y SEXO

Fuente. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2023. INEGI

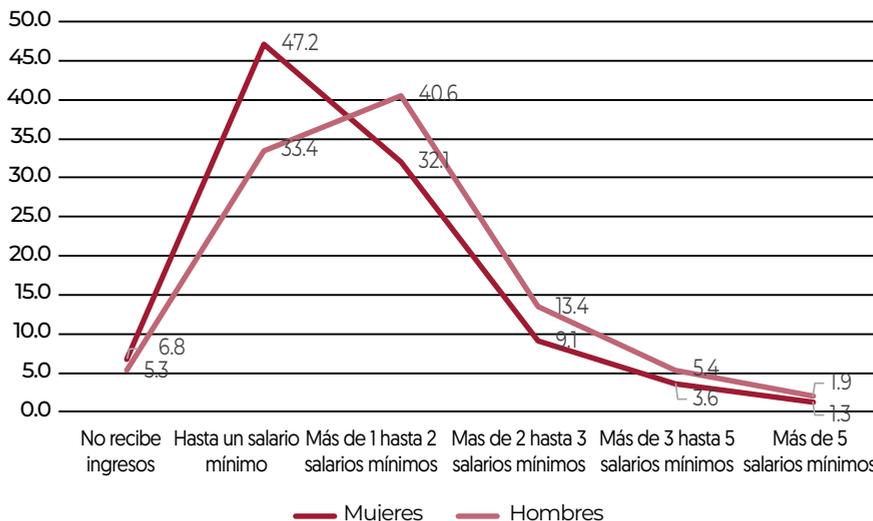


Como lo describe el gráfico 4, existe una tendencia contundente acerca de la obligatoriedad del cuidado hacia las mujeres, en tanto que la brecha de la participación laboral entre hombres y mujeres se acentúa cuando se consolidan los vínculos parentales y los varones asumen el tradicional rol de género de ser el proveedor.

A pesar de las dificultades estadísticas que muestra un indicador nacional, es evidente que la brecha laboral entre hombres y mujeres se acentúa dramáticamente si estos comienzan una unidad familiar, la cual es la base de la reproducción de la futura fuerza de trabajo “productiva”. El mandato de género de varón/proveedor y mujer/cuidadora continúa presente en los modelos de familia, a pesar de que la familia biparental ya no sea la más dominante en México.

Si dejamos por un momento la PEI y nos concentramos en la PEA, la brecha salarial y la incorporación desigual de trabajos dignos acentúan más la redistribución desigual del trabajo de cuidados.

GRÁFICO 5. POBLACIÓN OCUPADA POR NIVEL DE INGRESOS Y SEXO



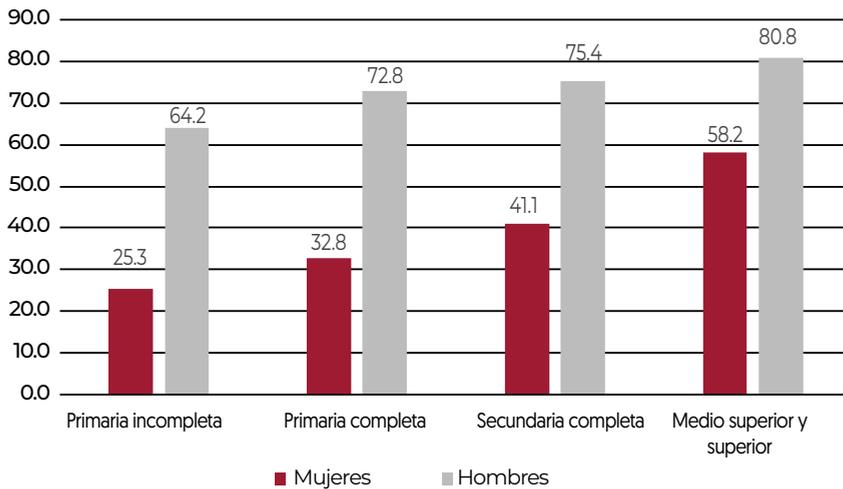
Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2023. INEGI

A partir del gráfico 5, podemos discernir que el 82% de las mujeres que se encuentran en la PEA perciben dos o menos salarios mínimos. Esto confirma la prevalencia de una incorporación precarizada de las mujeres al mercado de trabajo, principalmente en ramas económicas de baja cualificación y productividad.

Como veremos más adelante, existe una sinergia entre esta incorporación de trabajo precario y la necesidad de ocupar puestos de trabajo flexibles, discontinuos y apropiados para que las mujeres puedan continuar realizando las actividades reproductivas al interior de las distintas formas de unidad familiar.

Esto se acentúa aún más si incorporamos una dimensión educativa a esta estructura de desigualdad salarial.

GRÁFICO 6. TASA DE PARTICIPACIÓN DEL PEA POR SEXO Y NIVEL ESCOLAR



Fuente. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2023). INEGI

Podemos inferir a partir del gráfico 6, cómo la brecha de ocupación entre hombres y mujeres es más del doble en los segmentos formativos de preprimaria, primaria y secundaria. Asimismo, en cualquier segmento formativo existe una brecha de ocupación.

Si consideramos que la media nacional de formación en las mujeres se sitúa en los 9.6 años de educación básica (primer semestre de bachillerato), podemos inferir que solo el 38% de las mujeres tienen acceso a un trabajo precario (con una percepción igual o inferior a dos salarios mínimos).

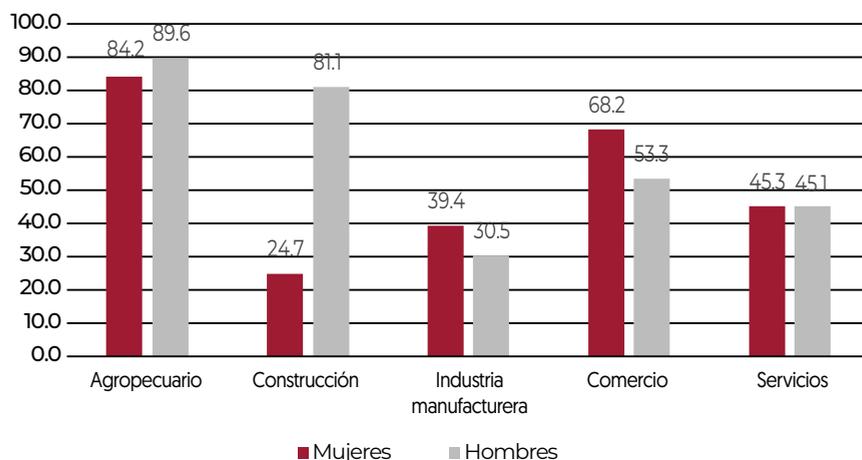
Estos bajos niveles de percepción están íntimamente ligados al nivel escolaridad, la cual ha estado históricamente condicionada por el mandato cultural machista —aún

presente— de que las mujeres no requieren demasiada formación, en tanto que terminarán realizando labores del cuidado en sus hogares.

Es evidente que conforme se logra salir del círculo matrimonio prematuro/baja educación, la brecha salarial entre hombres y mujeres se reduce de forma significativa.

Por último, sobre la protección social del trabajo asalariado realizado por mujeres, ha sido históricamente menos protegido con prestaciones.

GRÁFICO 7. POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA POR SEXO QUE NO CUENTA CON PRESTACIONES



Fuente. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2023. INEGI

Como muestra el gráfico 7, en las principales ramas de ocupación de las mujeres (manufactura, comercio y servicios) continúan existiendo esquemas de contratación precarios y flexibles que solo reconocen parcialmente (o no consideran) prestaciones elementales como jornadas fijas, salud, vacaciones, aguinaldo, etcétera. Es decir, que los esquemas informales de contratación se encuentran feminizados.

A partir de este breve balance nacional de la precariedad, subocupación y falta de prestaciones laborales es entendible que la participación de las mujeres en el trabajo de los cuidados siga siendo mayoritaria y se continúe atendiendo desde la esfera de privado de forma invisible.

Desafortunadamente no ha sido hasta 2022 que INEGI ha mostrado datos concisos en la visibilización de estas tareas del cuidado —históricamente invisibilizadas en la definición de Población Económicamente Inactiva— a través de la primer Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (en adelante ENASIC).

CUADRO 2. PERSONAS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR CUIDADOS POR GRUPO OBJETIVO Y SI RECIBE CUIDADOS POR SEXO (DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL)

	TOTAL		MUJERES		HOMBRES	
	SI	No	SI	No	SI	No
TOTAL	64.5	35.5	65.0	35.0	64.1	35.9
Con discapacidad o dependencia	61.5	38.5	64.4	35.6	57.9	42.1
De 0 a 5 años	99.0	1.0	98.7	1.3	99.3	0.7
De 6 a 17 años	79.4	20.6	81.4	18.6	77.6	22.4
De 60 años y más	22.4	77.6	24.1	75.9	20.4	79.6

Fuente. Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022 (ENASIC). INEGI

Un primer avance significativo en el reconocimiento del derecho de cuidado y ser cuidado, es la visibilización del conjunto de personas que son susceptibles a recibir cuidados. De esta manera se logra un cambio en la interpretación de la corresponsabilidad, tanto del Estado como de la sociedad a cubrir las necesidades del cuidado y desnaturalizar su feminización. Según la ENASIC, 58.3 millones de personas requieren algún tipo de cuidados en sus hogares. Como lo señala el cuadro 2, esta cifra está conformada por personas

con discapacidad o dependencia: infantes (0 a 5 años), niños y adolescentes (6 a 17 años) y adultos mayores (60 años y más).

Es importante señalar que el 64.5% de quienes requieren cuidados, los reciben a partir de una persona dentro del hogar, lo que marca la prevalencia de una falta de corresponsabilidad por parte de las instituciones públicas para ofrecer alternativas del cuidado dentro de los territorios.

Ahora bien, ¿quiénes brindan todos estos cuidados y cuánto tiempo dedican a estas actividades?

CUADRO 3. MUJERES CUIDADORAS DE 15 A 60 AÑOS Y EXPECTATIVAS LABORALES

	SÍ BRINDA CUIDADOS: ²		NO BRINDA CUIDADOS ²
	TOTAL DE CUIDADORAS (21.1)	CUIDADORAS DE INFANTES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10.7)	(21.4)
Económicamente activa	56.3	50.3	56.6
Si incrementaría sus horas de trabajo	15.9	15.6	9.4
No incrementaría sus horas de trabajo ¹	84.1	84.4	90.6
No económicamente activa	43.7	49.7	43.4
Disponible	39.7	36.7	33.3
No disponible	60.3	63.3	66.7

¹ Incluye a las mujeres de 15 a 60 años que trabajan más de 35 horas a la semana y a las que no les gustaría trabajar más de 35 horas a la semana.

² Entre paréntesis se indican los millones de mujeres.

Fuente. Encuesta Nacional del Sistema de Cuidados (2022). INEGI

Según la ENASIC (2022), 31.7 millones de personas mayores de 15 años (32% del total) han brindado cuidados a

integrantes del propio hogar u otros hogares. De este conjunto de personas, 75% son mujeres y 25% son hombres. Del total de estas personas cuidadoras, alrededor de 28.3 millones brindan cuidados a integrantes del propio hogar, es decir que el 89.2% de los cuidados se arreglan en la esfera privada de los hogares.

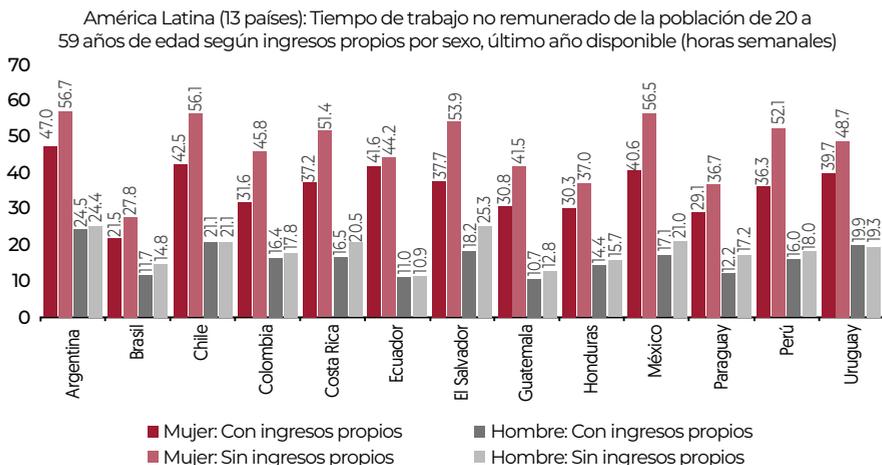
De las personas que proveen cuidados en el hogar como actividad principal (22 millones), el 86.9% son suministrados por las mujeres, mientras que el 13.1% lo realizan los hombres.

Ante este escenario de feminización de los cuidados, las mujeres dedican, en promedio, 38.9 horas a la semana en las labores domésticas, mientras que los hombres tan solo 25.6 horas.

Como señala el cuadro 3, existe una predisposición de las mujeres a aceptar trabajos precarios y con flexibilidad horaria para asumir estas labores del cuidado. Es relevante que más del 84% de las mujeres trabajadoras que se dedican también a labores del cuidado no están dispuestas a aumentar horas a sus jornadas de trabajo “productivo”.

La incorporación de las mujeres al trabajo remunerado no diluye estas brechas de género en las obligaciones del cuidado. Esta realidad se replica en distintos países de América Latina.

GRÁFICO 8. TIEMPO DE TRABAJO NO REMUNERADO SEGÚN INGRESOS PROPIOS Y SEXO



Fuente. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG). CEPAL, 2012.

Como se muestra en el gráfico 8, en casi toda la región las horas dedicadas a las actividades del cuidado son más del doble entre hombres y mujeres y se acentúa, aún más, cuando las mujeres no cuentan con ingresos propios, no así si los hombres carecen de remuneraciones.

Ante este panorama, un primer acercamiento a la igualdad sustantiva en materia de trabajos del cuidado tiene que ver con la visibilización de esta estructura de desigualdad que se reproduce en tanto no se reconocen estas actividades como trabajo y de la responsabilidad del Estado en reducir esta brecha de género al reconocer el trabajo doméstico desde su más elemental medida: el tiempo de trabajo no remunerado.

Así, el llamado de la CNDH (2022) de impactar en los cambios en la pobreza pasa necesariamente por romper la tríada de la desigualdad que pasa por cambios profundos en el uso del tiempo productivo y reproductivo, la autonomía económica y las políticas de bienestar social.

Hacia un Sistema Nacional del Cuidados y su sostenibilidad económica

El derecho de toda persona a cuidar y a ser cuidada es una responsabilidad y prioridad del Estado, tal como lo reconoció por primera vez, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 18 octubre de 2023.

Los cuidados son un bien fundamental. El derecho al cuidado implica que todas las personas, principalmente aquellas que requieren de cuidados intensos o extensos y/o especializados, como las personas mayores, con discapacidad y con alguna enfermedad crónica, tienen la oportunidad de acceder a ellos, sin que sea a costa de la salud, bienestar o plan de vida de quienes cuidan (...)

El derecho al cuidado también implica el derecho de las personas a no estar forzadas a cuidar por mandatos de género, lo que es una cuestión de justicia social a favor de mujeres y niñas, en quienes recaen preponderantemente las labores de cuidados. De esa manera, no se puede obligar a las personas —en especial mujeres— a permanecer casadas al amparo de este derecho, pues los cuidados no deben recaer exclusivamente en las personas en lo individual (...)

[por ello] es necesario adoptar medidas para que los cuidados no recaigan de forma desproporcional en las familias, y particularmente en las mujeres y las niñas, sino contar con la posibilidad de delegar los cuidados y que estos sean proporcionados por otros sectores de la sociedad, entre los que destaca el Estado, en condiciones dignas y de calidad, sin que ello dependa de factores socioeconómicos (SCJN, 2023).

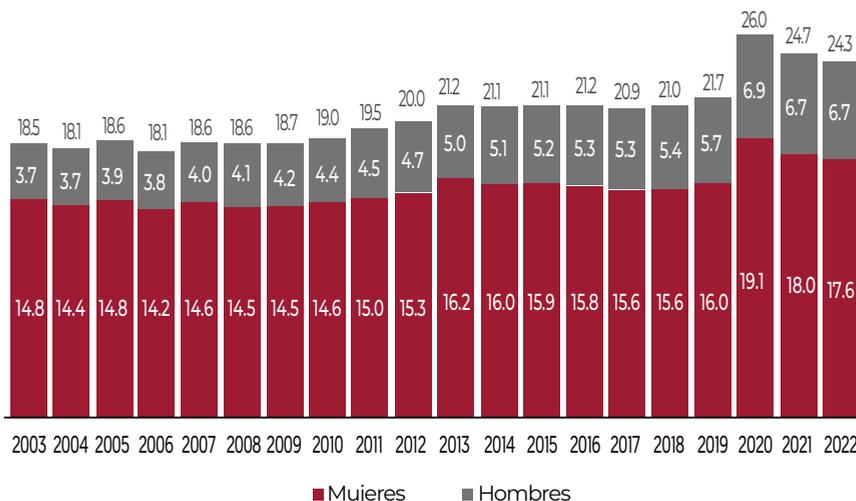
Este antecedente histórico en el reconocimiento del Estado mexicano a proporcionar actividades del cuidado ha

generado una serie de discusiones parlamentarias y marcaron parte de la agenda político-electoral de 2024.

Como ya se dijo, un primer paso en el reconocimiento en las obligaciones del Estado hacia las tareas del cuidado tiene que ver con su visibilización a través de su ponderación económica, toda vez que estos trabajos no remunerados subsidian la acumulación del capital, al mantener el valor de la fuerza de trabajo por debajo de su valor de reproducción.

Según estimaciones del INEGI, el valor económico de las actividades domésticas y de cuidados no remuneradas que realiza la población de 15 años o más asciende a 7.2 billones de pesos, lo que representa el 24.3% del PIB nacional (INEGI, 2022).

GRÁFICO 9. VALOR ECONÓMICO DEL TRABAJO NO REMUNERADO EN LABORES DOMÉSTICAS Y DE CUIDADOS RESPECTO AL PIB (PORCENTAJES)



Fuente. Cuenta Satélite del Trabajo no Remunerado de los Hogares en México (2022). INEGI

A partir del gráfico 7, podemos dimensionar la importancia económica del trabajo doméstico y de cuidados al representar la cuarta parte del PIB y en donde las mujeres han aportado 2.6 veces más valor económico en estas labores que los hombres. Las principales actividades que se consideran son: proporcionar cuidados y apoyo (24.9%), limpieza y mantenimiento de vivienda (23.7%), elaboración de alimentos (22.6%), realizar compras y administración del hogar (11.6%), ayudar a otros hogares y trabajo voluntario (8.9%) y proporcionar limpieza y cuidado de ropa y calzado (8.2%).

Estas estimaciones que realiza INEGI en estas labores no remuneradas parten del número de horas semanales, multiplicado por el precio/hora para realizar dichas labores. Siguiendo estas estimaciones, en 2022 el valor económico neto anual de trabajo no remunerado doméstico y de cuidados *per cápita* osciló en los 55,783 pesos, de los cuales las mujeres aportaron 41,837 pesos y los hombres 13,945 pesos.

A partir de ello podemos inferir que una cuarta parte del tiempo de trabajo de la sociedad mexicana es utilizada para su reproducción como fuerza de trabajo y de la cual 75% es puesta por mujeres, en su mayoría desde la invisibilidad de los hogares. De esta dimensión es el valor económico del trabajo de los cuidados que debe ser reconocido.

Bajo este contexto, la proyección de un Sistema Nacional de Cuidados por parte del Estado supone una inversión pública sin precedentes, ya que de lo que se trata es de hacer público y universal un derecho que, al día de hoy, es cubierto de manera gratuita en su mayoría por las mujeres y que genera, por lo menos, una cuarta parte de la riqueza nacional.

A partir de este volumen de trabajo no reconocido (7.2 billones de pesos) podemos dimensionar el alcance y

magnitud del Sistema Nacional de Cuidados que se tiene proyectado en la actual Administración Pública Federal.

El Sistema Nacional de Cuidados que se tiene proyectado desde los distintos niveles de gobierno y que forma parte de la reforma a la Ley General de Desarrollo Social de marzo de 2024 —en donde se definió el concepto del cuidado y de las personas susceptibles a brindarlos y otorgarlos pero sin un presupuesto programado para su ejercicio— supone en realidad la coordinación de diferentes instituciones federales y estatales, guiadas por la Junta Nacional de Cuidados —presidida por la Secretaría del Bienestar— para garantizar servicios de cuidados, sobre todo a personas en situación de dependencia y que requieran de apoyos económicos y de servicios. Por dependencia se entienden las condiciones de lactancia, infantes, envejecimiento, discapacidad o enfermedades en diferentes grados.

Con ello se busca crear un Registro Nacional del Sistema Nacional de Cuidados para establecer el grado de corresponsabilidad presupuestal para su cumplimiento por parte de las distintas entidades federativas, de acuerdo el principio de mayor disponibilidad de recursos. Esta propuesta se encuentra en desarrollo.

En general, el avance hacia un Sistema Nacional de Cuidados va en tres direcciones:

- I. Ampliación del sistema de protección de quienes requieren cuidados (guarderías, estancias infantiles, geriátricos, centros de día, espacios de rehabilitación, etcétera) y programas de transferencias monetarias a la población objetivo (primera infancia, niñez, adolescencia, adultos mayores, jefas de familia, personas con discapacidad o personas vulnerables).

- II. Reconocimiento y garantía de las prestaciones sociales de las personas profesionales del trabajo doméstico y de los cuidados.
- III. Garantía de los tiempos equitativos de maternidad y paternidad para la corresponsabilidad de los cuidados a partir de medidas de conciliación familiar.

Dada la diversidad de instituciones, políticas y mecanismos que intervienen en cada una de estas tres dimensiones en el reconocimiento de quien recibe y otorga cuidados, resulta complejo estimar, en términos de valor monetario, los recursos públicos que el Estado mexicano debería destinar para garantizar estos derechos sociales.

Como antes se señaló, el trabajo no remunerado en lo doméstico y los cuidados asciende a más de 7 billones de pesos (25% del PIB), es decir, casi todo el presupuesto de gasto público de la Federación. Es evidente que, tal como está estructurada la economía en la actualidad, resulta imposible avanzar hacia ese horizonte de reconocimiento por la vía de la subvención estatal.

Si nos enfocamos en la atención a grupos más vulnerables (infantes, niñez, adultos mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad social), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP) estima en 481,243 mdp la inversión pública necesaria para cubrir las necesidades más elementales del cuidado, lo que representa el 1.4% del PIB (Díaz, 2024).

En la actualidad, según estimaciones del Centro de Investigación y Estudios del Presupuesto (en adelante CIEP), el gobierno federal destina solo 44,870 mdp en inversión pública que contribuye a los cuidados, lo que representa el 0.7% del presupuesto público programable (Beltrán, 2024).

Estas estimaciones no consideran los programas sociales, por medio de transferencias directas, a personas en diversidad de condiciones de vulnerabilidad (infancias, niñez, adolescentes, adultos mayores, jefas de familia y personas con discapacidad) como son los programas federales “Becas para el Bienestar”, “Pensión para Adultos Mayores”, “Seguro de vida para jefas de familia”, “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”.

Como se apuntó en el capítulo III, tan solo en el Programa Pensión de Adultos Mayores, el gobierno federal destinó, en 2024, 465,049 mdp, lo que, sumado al presupuesto del resto de programas, supone una inversión pública de 543,993 mdp en subvenciones directas y universales relacionadas con labores del cuidado (Ibidem). Este presupuesto representa el 5.99% del presupuesto federal programado.

A pesar de que estas inversiones públicas continúan siendo insuficientes para el pleno reconocimiento de los derechos del cuidado, es significativo que estos presupuestos se han incrementado de forma sostenida a lo largo de los últimos 6 años. Dichas políticas de gasto se han orientado hacia la universalidad y el pleno reconocimiento de la obligación del Estado sobre estos derechos sociales que si bien, no podrían ubicarse plenamente como parte del Sistema Nacional de Cuidados, tienen una implicación colateral, al menos en la dimensión de la sustentabilidad económica de las personas a quienes van dirigidos.

Bajo este contexto, la nueva administración federal ha impulsado un Sistema Nacional de Cuidados hacia una igualdad sustantiva, lo que contempla lo siguientes ejes iniciales de actuación:

- La integración de distintas instituciones para una coordinación nacional de políticas públicas en favor del reconocimiento del trabajo no remunerado y hacia un sistema nacional de cuidados.
- La creación de centros públicos de cuidados y educación inicial de la primera infancia que supone una visión integral y territorializada de participación social de los cuidados.
- Priorizar la garantía de cuidados de las jornaleras agrícolas y trabajadoras de las maquilas.
- Incremento paulatino de licencias de maternidad y paternidad.
- Apuntalar una nueva organización del trabajo del cuidado para una mayor equidad laboral que, como primera etapa, se tiene contemplada la universalización de escuelas de tiempo completo.

El principal reto para consolidar estos primeros pasos hacia un Sistema Nacional de Cuidados es el reducido margen fiscal con que cuenta el Gobierno de México para ampliar el reconocimiento de estos derechos.

Si vislumbramos como horizonte de pleno reconocimiento de los derechos del cuidado las estimaciones que realiza la SHCP —que no contemplan la ampliación de las escuelas de tiempo completo, las políticas de conciliación familiar y las extensiones de paternidad y maternidad— se requieren 481,243 mdp de inversión pública, lo que representa el 1.4% del PIB (Díaz, 2024).

Como ya se dijo, la inversión pública federal en tema de cuidados es 10 veces menor a lo proyectado por la SHCP, lo que supone que, para alcanzar de manera paulatina las metas de un sistema integral de cuidados, es necesaria

una reforma fiscal progresiva que incorpore la responsabilidad de los sectores empresariales al trabajo reproductivo de la fuerza laboral que se requiere en los encadenamientos económicos.

En el capítulo II, se dijo que una reforma fiscal es necesaria para contrarrestar las estructuras de desigualdad de cuidados, lo que supone necesariamente una interpelación a las asimetrías del poder económico que perduran en México, ya que históricamente, los sectores empresariales del país han cimentado gran parte de la acumulación de sus ganancias a través de la invisibilización y la servidumbre colonial del trabajo de los cuidados.

Desde distintas agendas feministas se plantea que la corresponsabilidad de los cuidados solo será posible a partir de un nuevo pacto económico, el costo de la reproducción de la fuerza de trabajo debe socializarse y marcar el otros horizontes de realización política hacia el ejercicio común de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, esto que se ha planteado como una politización de los cuidados, es decir, el replanteamiento de la organización social del trabajo para colocar el sostenimiento de la vida en el centro de las decisiones políticas y económicas del país.

Reflexiones finales

En los últimos años ha sido evidente un cambio de sentido histórico en México acerca del reconocimiento del Estado de los derechos económicos y sociales del pueblo. La ampliación y diversificación de los programas sociales prioritarios abre la posibilidad hacia un régimen universal de la seguridad social, una demanda histórica de amplios sectores populares que engarza con los esfuerzos institucionales de la CNDH (2017) de vincular su universalidad como un derecho humano. Tal ha sido el impacto de este

nuevo paradigma de derechos sociales, que ninguna fuerza política cuestionó su pertinencia durante la reciente contienda electoral.

No obstante, persistieron interpretaciones divergentes sobre los programas sociales. Existe, por una parte, una visión gerencial e instrumental de los programas en donde se asume el totalitarismo el mercado como una realidad inevitable (y deseable); existe otra visión en ciernes, más social y pragmática, que pone en el centro al ejercicio colectivo y a la territorialización de los derechos económicos y sociales, apelando a una desestabilidad de las estructuras de exclusión social por medio de una redistribución del ingreso.

La sostenibilidad de estos derechos ampliados conlleva un cambio en las relaciones asimétricas de poder entre el Estado y las élites económicas. Se perfila un nuevo escenario de disenso político entre estos actores.

Ante este escenario, es clave consolidar una nueva gramática en la defensa de los derechos humanos, y más aún, cuando estos se ejercen de manera colectiva como los DESCA; otra gramática de derechos que ponga en el centro de sus acciones el sostenimiento de la vida en común y la universalidad de los derechos sociales.

A lo largo de la investigación se ha puesto énfasis que las acciones afirmativas en el reconocimiento de los derechos sociales no han sido suficientes para transformar las estructuras de exclusión y las asimetrías del poder económico en el país. La generación de indicadores, si bien ha sido necesaria para visibilizar las desigualdades, no bastan para subvertir la correlación de relaciones de desigualdad (de género, de clase, de raza, etcétera) que reproducen el sistema moderno capitalista; hace falta volver a colocar en el centro de lo político la producción de lo común, como una

potencia activa y creativa de transformación de los derechos sociales. El imaginario colectivo de que “solo el pueblo puede salvar el pueblo” devuelve el fundamento más esencial de la potencia de la política: los derechos sociales no se otorgan sino se ejercen colectivamente.

Para ello es clave que estas acciones colectivas de derechos logren territorializarse para formar parte del metabolismo social al interior de las comunidades, los pueblos, los ejidos, los barrios, las escuelas, las universidades, los sindicatos y todas las instituciones públicas del país.

Este ejercicio democrático de los DESCAs es correlativo a su progresivo reconocimiento que debe tener como horizonte de realización su sustantiva universalidad, lo que supone una inevitable interpelación a las asimetrías de poder entre el pueblo, el Estado y la clase dominante empresarial.

Por ello, es importante continuar consolidando una cultura democrática y sustantiva de los derechos sociales, como una vía hacia la construcción de consensos políticos, así como de resistencia a las desigualdades y las asimetrías del poder económico.

Referencias bibliográficas

- Angelis, M. (2009). "The tragedy of capitalist commons". *Turbulence*. Núm. 5.
- Auge, M. (2017). *Los no lugares. Espacios de anonimato. Una antropología de la sobre modernidad*. Editorial Gedisa.
- Beltrán, T. (2024). "La nueva organización social del cuidado: reconocer, reducir y redistribuir los cuidados". *Investigación del CIEP*. Consultado el 21/11/2024 en: <https://ciep.mx/psnf>
- Bourdieu, P. (1989). "Social Space and Symbolic Power". *Sociological Theory* 7. Núm. 1, pp. 14-25.
- Castañeda, D. (2024). "México. Los anales de la desigualdad". *Revista de la Universidad de México (Dossier desigualdad)*. Núm. 905. pp.45-51.
- CEPAL (2012) "Tiempo de trabajo no remunerado de la población de 20 y 59 años de edad según ingresos propios por sexo (horas semanales)". Consultado el 18/09/24 en: <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/2c313fe2-b72d-463f-a488-6f220fcd9dcd>
- CNDH (2023). "Ponciano Arriaga. Creador de la procuraduría de los Pobres. Aniversario Luctuoso 12 de julio". Consultado el 27/11/24 en: <https://www.cndh.org.mx/noticia/ponciano-arriaga-creador-de-la-procuraduria-de-pobres-aniversario-luctuoso-12-de-julio>
- CNDH (2022). "Estudio: Sistemas de cuidados, su relación con el desarrollo económico de las mujeres (parte I)". Consultado el 25/11/24 en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Estudio_Sistemas_Cuidados_1.pdf
- CNDH (2018). "Presupuesto público y derechos humanos. Por una agenda para el diseño del gasto público en México". Consultado el 16/11/24 en: <https://www.cndh.org.mx>

- org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/27-Presupuesto-publico-DH-Agenda.pdf
- CNDH (2017). “Derechos humanos y pobreza. Políticas públicas frente a la pobreza con la perspectiva de derechos del artículo 1º Constitucional”. Consultado el 09/09/24 en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/especiales/pobreza_dh_082018.pdf
- CNDH (2017). “Derecho humano a la seguridad social”. Consultado el 16/10/24 en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH_Seguridad_social.pdf
- CNDH (2015). “Los pueblos indígenas de México y sus derechos. Una breve mirada”. Consultado el 10/10/24 en: http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CTDH_PueblosIndigenas_Mex.pdf
- CNDH (2012). Indicadores de resultados DESCA. Consultado el 27/11/2024 en https://desca.cndh.org.mx/Indicadores/Fichas_Tecnicas
- Cuevas, A. (1977). *El desarrollo del capitalismo en América Latina*. Siglo XXI Editores.
- Díaz, S. (14 de marzo de 2024). “Sistema Nacional de Cuidados necesita 10 veces más recursos”. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/economia/Sistema-Nacional-de-Cuidados-necesita-10-veces-mas-recursos-20240314-0015.html>
- Echeverría, B. (1998). *Modernidad de lo barroco*. Editorial Era.
- Espig-Andersen, G. (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Princeton University Press.
- Esteva, G. (2015). “Para sentipensar la comunalidad”. *Revista Bajo el Volcán*. Vol. 23. Núm. 15. pp. 171-186.
- Federici, S. (2014). “La reproducción de la fuerza de trabajo en la economía global y la revolución feminista inacabada”. *Revista contrapunto*. Núm. 5. pp.97-128.

- Federici, S. (2013). *Revolución punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Tinta Limón Editores.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, Territorio y Población*. Fondo de Cultura Económica.
- Fraser, N. (2017 [1995]). “¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era ‘postsocialista’”. Fraser, N y Butler, J. *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate entre el marxismo y feminismo*. Traficantes de sueños.
- Glenn, N. (2010). *Forced to care: Coercion and caregiving in America*. Berkeley University Press.
- Gutiérrez, R. (2017). *Horizontes comunitario-populares: producción de lo común más allá de políticas estado-céntricas*. Traficantes de Sueños.
- Gutiérrez, R. y Salazar, H. (2019). *Producir lo común. Entramados comunitarios y luchas por la vida*. Traficantes de sueños.
- Haber, S. (2002). *Crony Capitalism and Economic Growth in Latin America*. Hoover Institution Press.
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes. Del derecho a la ciudad a la revolución urbana*. Akal.
- Harvey, D. (2005a). *El ‘nuevo’ imperialismo: Acumulación por desposesión*. CLACSO.
- Harvey, D. (2005b) *A Brief History of Neoliberalism*. Oxford University Press.
- INEGI (2023). “Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México (CSTNRHM)”. *Comunicado de prensa Núm. 704/23*. Consultado el 20/11/24 en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/CSTNRHM/CSTNRHM2022.pdf>
- INEGI (2022). *Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados*. Consultada el 18/10/24 en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf

- INEGI (2016). *Módulo de Movilidad Social Intergeneracional (MMSI) 2016*. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/modulos/mmsi/2016>
- INEGI (2002). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultada el 15/06/24 en <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
- IMCO (2024). *Recursos para programas sociales*. Consultado el 5/11/2024 en: <https://imco.org.mx/recursos-para-programas-sociales/>
- Kenneth, J. (2020 [1911]). *México bárbaro*. Editores Mexicanos Unidos.
- Koprotkin, P. (2009). *La ayuda mutua*. Monte Ávila Editores
- Lomnitz, L. (1975). *Cómo sobreviven los marginados*. Siglo XXI.
- Marchesi, A. (2000). "Un sistema de indicadores de desigualdad educativa". *Revista Iberoamericana de Educación*. Núm. 23. pp. 135-162.
- Marcús, J. (2019). *La ciudad mercancía. Turistificación, renovación urbana y políticas de control del espacio urbano*. Teseo Press.
- Martínez, O., Salgado, Y. y Meireles, M. (2019). "Gasto Social, austeridad y combate a la pobreza: la experiencia mexicana". *Revista Economía UNAM*. Vol. 16. Núm. 47. pp. 66-92.
- Mead, M. (2001 [1935]). *Sexo y temperamento en tres sociedades primitivas*. Editorial Paidós.
- Moreno, J., Monroy, L. y Pedraza, N. (2019). "El camino menos transitado. Políticas para la igualdad social". Bayón. C. [Coord.]. *Las grietas del neoliberalismo. Dimensiones de la desigualdad contemporánea en México*. Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Sociales.
- Nicolás, B. (2021). 'Soy de Zochina': Prácticas de comunalidad transfronteriza entre hijos adultos de migrantes indígenas". *Latino Studies Journal*. Vol. 19. Núm. 10.

- Navarro, M. (2016). *Hacer común contra la fragmentación en la ciudad*. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y aplicación*. Consultado el 27/11/2024 en:
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Human_rights_indicators_sp.pdf
- ONU-Mujeres (2018). *El trabajo de los cuidados: una cuestión de derechos humanos y políticas públicas*. UNWOMEN
- OCDE (2021). *Global Revenue Statistics Database. Total, tax revenue*. Consultado el 14/09/24 en https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=RS_GBL
- ONU (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Consultado el 16/11/24 en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Quijano, A. (2013). "El trabajo al final del siglo XX". *Revista Argumentos*. Vol. 26. Núm. 72.
- Reygadas, L. y Ziccardi, A. (2010). "México: tendencias modernizadoras y persistencia de la desigualdad". Cordera, R- [Comp.] *Presente y perspectivas: historia crítica de las modernizaciones*. Fondo de Cultura Económica.
- Rivera, S (2018). *Un mundo Ch'ixi es posible*. Tinta Limón Editores.
- Robles, S. y Cardoso, R. (2014) *Floriberto Díaz. Escrito*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- SCJN. (2023). "La Primera Sala reconoce por primera vez el derecho humano al cuidado, especialmente, de las personas con discapacidad, mayores y con enfermedades crónicas". *Comunicado de Prensa* (18/10/2023). Consultado el 20/11/24 en: <https://www.>

- internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=7568
- Thompson, E. (2000). *Costumbres en común*. Capital Swing.
- Tronto, J. (2007). *Un monde vulnérable. Pour une politique du care*. La découverte.
- Tzul, G. (2018). *Sistema de gobierno comunal indígena: Mujeres y tramas de parentesco en Chimeq' end'*. Instituto Amaq'.
- Valencia, E. (2019). "Dinámicas históricas de la desigualdad en el régimen de bienestar mexicano". En Bayón, C. [Coord.] *Las grietas del neoliberalismo. Dimensiones de la desigualdad contemporánea en México*. Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Sociales.
- World Bank (2021). *Gini Index (World Bank Estimate)*. Consultado el 17/11/24 en: [https://databank.worldbank.org/metadataglossary/gender-statistics/series/SI.POV.GINI#:~:text=Gini%20index%20\(World%20Bank%20estimate,from%20a%20perfectly%20equal%20distribution](https://databank.worldbank.org/metadataglossary/gender-statistics/series/SI.POV.GINI#:~:text=Gini%20index%20(World%20Bank%20estimate,from%20a%20perfectly%20equal%20distribution).
- Zavaleta, R. (1986). *Lo nacional-popular en Bolivia*. Editorial Plural.
- Ziccardi, A. (2010) "México: tendencias modernizadoras y persistencia de la desigualdad". *V Congreso Latinoamericano de ciencia política*. Asociación latinoamericana de ciencia política.

El estudio de los Derechos Humanos desde la Teoría Crítica,
se terminó de imprimir en diciembre de 2024, en Grupo
Comercial Impresor Arcos, S. A. de C. V. Azafrán núm. 40, colonia
Granjas México, demarcación territorial Iztacalco, C. P. 08400,
Ciudad de México.

El tiraje consta de 1000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la
Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C.
(Certificación FSC México)